



REPUBLICA DEL ECUADOR

Sello
1101107345
210
014
12/11/14

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

COMPRVENTA E HIPOTECA ABIERTA.- ENTRE LA COMPAÑIA THE PALMS.-

De ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION. LOS CONYUGES SEÑOR JESUS.-

JUAN PICO MOLINA Y AUCIA ISABEL CHAVEZ ARCENTALES Y ELLOS-

Otorgada por A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA C.A.-

A favor de

Cuantia USD \$ 305.395.86 & INDETERMINADA.-

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO No. 2014.13.09.04.P7845

Manta, a 27 **de** NOVIEMBRE **de** 2014

COPIA

CODIGO NUMERICO: 2014-13-06-04-7845

CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGA LA COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION, A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES JESUS JUAN PICO MOLINA Y ALICIA ISABEL CHAVEZ ARCENTALES.-

CUANTIA: USD \$ 305.396,66

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES JESUS JUAN PICO MOLINA Y ALICIA ISABEL CHAVEZ ARCENTALES; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintisiete de noviembre del año dos mil catorce, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecer y declarar, por una parte la señora MARICELA DOLORES VERA CRESPO, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta del BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, y a quien en adelante se denominará como "ACREEDOR HIPOTECARIO Y/O BANCO"; por otra la compañía THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION, legalmente representada por el señor Oscar Efrén Reyes Rodríguez, en su calidad de Apoderado Especial de la compañía, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, a quienes se denominarán como "LA VENDEDORA"; y por último los conyuges señores JESUS JUAN PICO MOLINA Y ALICIA ISABEL CHAVEZ ARCENTALES, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, y en calidad de "COMPRADORES Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, que se describe: PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la compañía THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION, legalmente representada por el señor Oscar Efrén Reyes Rodríguez, en su calidad de Apoderado Especial de la compañía, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante se la podrá designar como "LA VENDEDORA"; y por otra parte comparecen los conyuges señores JESUS JUAN PICO MOLINA Y ALICIA ISABEL CHAVEZ ARCENTALES, por sus propios y personales derechos y por los que reospe...



Abogada Elyse Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como "LOS COMPRADORES". SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- La Vendedora, es propietaria del lote de terreno desmemorado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta, con los siguientes linderos: FRENTE (NORTE) en ochenta y dos metros con océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio; ATRAS (SUR) trazado desde el este hacia el oeste siguiendo el perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho metros más cuatro punto setenta y siete metros más cuatro punto cincuenta y siete metros más cuatro punto ochenta y ocho metros más veinte y dos punto treinta y cinco metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el señor Ewen David Lothian Wilson; COSTADO DERECHO (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud; y, COSTADO IZQUIERDO (OESTE) inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta ocho metros y lindera con propiedades del señor Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño. Con un área total de ocho mil cuarenta y siete metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura de Compraventa, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el nueve de septiembre del dos mil diez, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta de septiembre del dos mil diez.- Con fecha veinticinco de abril del dos mil catorce, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Protocolización de Propiedad Horizontal del Edificio denominado MYKONOS, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Manta, el diecisiete de febrero del dos mil catorce.- Con fecha veinticinco de abril del dos mil catorce, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, los Planos del Edificio denominado MYKONOS, protocolizado en la Notaría Segunda del cantón Manta, el diecisiete de febrero del dos mil catorce.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos LA VENDEDORA, da en venta real y enajenación perpetua a favor de LOS COMPRADORES, el inmueble consistente en el TB-PENTHOUSE Bodega once B y estacionamiento cincuenta y siete y cincuenta y ocho, del Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el Sitio La Silla, sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes características: TB PENTHOUSE: Consta de Penthouse planta baja y planta alta. TB-PENTHOUSE planta baja (doscientos uno coma cero tres metros cuadrados) NIVEL más veintinueve punto veinticinco metros, compuesto de: dormitorio uno con baño privado, dormitorio dos con baño privado, sala, comedor, cocina, estar familiar, lavandería, baño de servicio, baño social y terraza. POR

ARRIBA: Lindera con TB-Penthouse_PA; POR ABAJO: Lindera con TB, Dpto. novecientos uno; POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia área común en diez coma sesenta metros; POR EL SUR: Partiendo desde el vértice Oeste hacia el Este en cinco coma ochenta y cinco metros; luego gira hacia el Norte en cero coma cuarenta metros; desde este punto gira hacia el Este en uno coma ochenta y dos metros y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común; POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en siete coma dieciséis metros; luego gira hacia el Oeste en cero coma setenta y cinco metros y lindera en sus dos extensiones con vacío hacia área común; desde este punto gira hacia el Norte en cero coma cuarenta metros; luego gira hacia el Oeste en dos coma diecinueve metros; luego gira hacia el Sur en dos coma setenta y cinco metros; desde este punto gira hacia el Este en dos coma veintiocho metros; y lindera en sus tres extensiones con área común-ducto; desde este punto gira hacia el Sur en uno coma cuarenta y seis metros; luego gira hacia el Oeste en cero coma diecinueve metros; desde este punto gira hacia el Sur en dos coma treinta y cinco metros; desde este punto gira hacia el Este en cero coma setenta y cinco metros; luego gira hacia el Sur en tres coma veintitrés metros y lindera en sus cinco extensiones con vacío hacia área común; desde este punto gira hacia el Oeste dos coma noventa y dos metros; luego gira hacia el Sur en cinco coma cincuenta y dos metros y lindera en sus dos extensiones con escalera de uso común; POR EL OESTE: Partiendo del vértice Norte hacia el Sur en once coma cero seis metros; luego gira hacia el Este en cero coma cero tres metros; desde este punto gira con dirección Sur-Este en dos coma diez metros; desde este punto sigue hacia el Sur en uno coma noventa y tres metros; desde este punto con dirección Sur-Oeste en uno coma cincuenta y ocho; desde este punto con dirección Sur-Este en dos coma diez metros; gira hacia el Sur en uno coma treinta y dos metros; luego con dirección Sur-Oeste uno coma cincuenta y ocho metros; gira en dirección Sur-Este dos coma diez metros; gira hacia el Sur en cero coma cincuenta metros; desde este punto gira hacia el Oeste en uno coma treinta metros; luego gira hacia el Sur en cero coma setenta metros y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común; AREA: doscientos uno coma cero tres metros cuadrados. NOTA: Al interior de este departamento se encuentra un ducto, ubicado entre el baño de servicio y la lavandería, cuya área se excluye de la superficie total asignada a este departamento. TB-PENTHOUSE Planta Ba (doscientos uno coma cero tres metros cuadrados); AREA NETA VENDIBLE: doscientos uno coma cero tres metros cuadrados; ALICUOTA: cero coma cero uno coma cuatro por ciento; AREA DE TERRENO: ochenta y tres coma cuarenta y seis metros cuadrados; AREA COXINABLE: ciento treinta y siete coma sesenta y siete metros cuadrados; AREA TOTAL: trescientos ochenta y ocho coma setenta metros cuadrados. TB-PENTHOUSE Planta aila (doscientos treinta y un metros cuadrados). NIVEL más treinta y dos coma cincuenta metros. Computadora, solarium. POR ARRIBA: Lindera con TB-Terraza Común; POR ABAJO: Lindera con TB-Penthouse



Abg. Edy Cedeño Mendieta
Notaria Pública Cuarta
Manabí - Ecuador



10/10/2025

PB; POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia área común en diez coma sesenta metros; POR EL SUR: Partiendo desde el vértice Oeste hacia el Este en cinco coma ochenta y seis metros; luego gira hacia el Norte en cero coma cuarenta metros; desde este punto gira hacia el Este en uno coma ochenta y tres metros y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común; POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en dieciséis coma cincuenta y dos metros y lindera con vacío hacia área común; desde este punto gira hacia el oeste en dos coma veintiocho metros; luego gira hacia el Sur en cero coma veintitrés metros; luego gira hacia el Oeste en cero coma sesenta y cinco metros; desde este punto gira hacia el Sur en cinco coma treinta metros, y lindera en sus cuatro extensiones con escalera de uso común; POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia área común en veintidós coma cuarenta y cinco metros. Área: doscientos trece coma ochenta y un metros cuadrados. Nota: al interior de este departamento se encuentra el ascensor, ubicado entre el jacuzzi y BBQ, cuya área se excluye de la superficie total asignada a este departamento T3-PENTHOUSE Planta alta (doscientos trece coma ochenta y un metros cuadrados) AREA NETA VENDIBLE: doscientos trece coma ochenta y un metros cuadrados; ALICUOTA: cero punto cero uno uno cero por ciento; AREA DE TERRENO: ochenta y ocho punto setenta y seis metros cuadrados; AREA COMÚN: ciento cuarenta y seis punto cuarenta y dos; AREA TOTAL: trescientos sesenta punto veintitrés. BODEGA ONCE B (tres coma treinta metros cuadrados): Dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con TB-Dpto. ciento uno; POR ABAJO: lindera con cimientos de la edificación; POR EL NORTE: lindera con área común en uno coma cincuenta y cinco metros; POR EL SUR: lindera con bodegas diez B en uno coma cincuenta y cinco metros; POR EL ESTE: lindera con área común en dos coma trece metros; POR EL OESTE: lindera con bodega nueve B en dos coma trece metros. AREA: tres coma treinta metros cuadrados; BODEGA ONCE B (tres coma treinta metros cuadrados): AREA NETA VENDIBLE: tres coma treinta metros cuadrados; ALICUOTA: cero coma cero cero cero dos por ciento; AREA DE TERRENO: uno coma treinta y siete metros cuadrados; AREA COMÚN: dos coma veintiséis metros cuadrados; AREA TOTAL: cinco coma cincuenta y seis metros cuadrados. ESTACIONAMIENTO CINCUENTA Y SIETE (trece coma dieciséis metros cuadrados) y CINCUENTA Y OCHO (trece coma dieciséis metros cuadrados), dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con área común de planta baja; POR ABAJO: Lindera con cimientos de la Edificación; POR EL NORTE: Lindera con área común en diez coma treinta y dos metros; POR EL SUR: Lindera con Estacionamiento cincuenta y nueve y sesenta en diez coma treinta y dos metros; POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento sesenta y uno en dos coma cincuenta y cinco metros; POR EL OESTE: Lindera con área común en dos coma cincuenta y cinco metros. AREA: veintiséis coma treinta y dos metros cuadrados. ESTACIONAMIENTO CINCUENTA Y SIETE (trece coma dieciséis metros cuadrados) y CINCUENTA Y OCHO (trece coma dieciséis metros cuadrados): área neta vendible: veintiséis coma treinta y dos

1101107230

1101107050

metros cuadrados; ALICUOTA: cero coma cero cero uno cuatro por ciento; AREA DE TERRENO: diez coma noventa y tres metros cuadrados; AREA COMUN: dieciocho coma cero dos metros cuadrados; AREA TOTAL cuarenta y cuatro coma treinta y cuatro metros cuadrados.- La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega como documento habilitante CUARTA: PRECIO.- Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que LA VENDEDORA declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aun cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerando a como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. QUINTA: ACEPTACION.- LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. SEXTA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que si mismo no es materia de juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de LOS COMPRADORES.

SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública:

Uno) Banco Pichincha C.A. legalmente representado por la señora Mariela Dolores Vera Crespo, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de esta escritura, se podrá denominar "CREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".- Se entenderá incluida dentro de esta denominación las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. Dos) Los señores JESUS JUAN PICO MOLINA Y ALICIA ISABEL CHAVEZ ARCENTA, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal entre si, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "PARTE DEUDORA HIPOTECARIA" SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La P



Abg. Felipe Cedeño Méndez
Notario Público Cuarta
Manta, Ecuador



DEUDORA HIPOTECARIA, esto es los cónyuges señores JESUS JUAN PICO MOLINA Y ALICIA ISABEL CHAVEZ ARCENTALES, son propietarios del inmueble consistente en el TB-PENTHOUSE, Bodega once B y estacionamiento cincuenta y siete y cincuenta y ocho, del Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el Sitio La Silla, sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- Uno punto uno) El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada a la compañía THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION.- Uno punto dos) Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: TB PENTHOUSE: Consta de Penthouse planta baja y planta alta. TB-PENTHOUSE planta baja (doscientos uno coma cero tres metros cuadrados) NIVEL más veintinueve punto veinticinco metros, compuesto de: dormitorio uno con baño privado, dormitorio dos con baño privado, sala, comedor, cocina, estar familiar, lavandería, baño de servicio, baño social y terraza. POR ARRIBA: Lindera con TB-Penthouse PA; POR ABAJO: Lindera con TB-Dpto. novecientos uno; POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia área común en diez coma setenta metros; POR EL SUR: Partiendo desde el vértice Oeste hacia el Este en cinco coma ochenta y cinco metros; luego gira hacia el Norte en cero coma cuarenta metros; desde este punto gira hacia el Este en uno coma ochenta y dos metros y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común; POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en siete coma dieciséis metros; luego gira hacia el Oeste en cero coma setenta y cinco metros y lindera en sus dos extensiones con vacío hacia área común; desde este punto gira hacia el Norte en cero coma cuarenta metros; luego gira hacia el Oeste en dos coma diecinueve metros; luego gira hacia el Sur en dos coma setenta y cinco metros; desde este punto gira hacia el Este en dos coma veintiocho metros, y lindera en sus tres extensiones con área común-ducto; desde este punto gira hacia el Sur en uno coma cuarenta y seis metros; luego gira hacia el Oeste en cero coma diecinueve metros; desde este punto gira hacia el Sur en dos coma treinta y cinco metros; desde este punto gira hacia el Este en cero coma setenta y cinco metros; luego gira hacia el Sur en tres coma veintitrés metros y lindera en sus cinco extensiones con vacío hacia área común; desde este punto gira hacia el Oeste dos coma noventa y dos metros; luego gira hacia el Sur en cinco coma cincuenta y dos metros y lindera en sus dos extensiones con escalera de uso común; POR EL OESTE: Partiendo del vértice Norte hacia el Sur en once coma cero seis metros; luego gira hacia el Este en cero coma cero tres metros; desde este punto gira con dirección Sur-Este en dos coma diez metros; desde este punto sigue hacia el Sur en uno coma noventa y tres metros; desde este punto con dirección Sur-Oeste en uno coma cincuenta y ocho; desde este punto con dirección Sur-Este en dos coma diez metros; gira hacia el Sur en uno coma treinta y dos metros; luego con dirección Sur- Oeste uno coma cincuenta y ocho metros; gira en dirección Sur-Este dos coma diez metros; gira hacia el Sur en cero coma cincuenta metros; desde este punto gira hacia el Oeste en uno coma treinta metros; luego gira hacia el Sur en cero coma setenta metros y lindera en todas sus extensiones con

vacio hacia area común; AREA: doscientos uno coma cero tres metros cuadrados. NOTA: Al interior de este departamento se encuentra un ducto, ubicado entre el baño de servicio y la lavandería, cuya área se excluye de la superficie total asignada a este departamento. TB-PENTHOUSE Planta Ba (doscientos uno coma cero tres metros cuadrados); AREA NETA VENDIBLE: doscientos uno coma cero tres metros cuadrados; ALICUOTA: cero coma cero uno cero cuatro por ciento; AREA DE TERRENO: ochenta y tres coma cuarenta y seis metros cuadrados; AREA COMUN: ciento treinta y siete coma sesenta y siete metros cuadrados; AREA TOTAL: trescientos treinta y ocho coma setenta metros cuadrados. TB-PENTHOUSE Planta Ba (doscientos trece coma ochenta y un metros cuadrados). NIVEL más treinta y dos coma cincuenta metros. Compuesto por: Dormitorio máster con baño privado, jacuzzi, pórtico, sala comedor, BBQ y terraza-solarium. POR ARRIBA: Lindera con TB-Terraza Común; POR ABAJO: Lindera con TB-Penthouse PB; POR EL NORTE: Lindera con vacio hacia área común en diez coma sesenta metros; POR EL SUR: Partiendo desde el vértice Oeste hacia el Este en cinco coma ochenta y seis metros; luego gira hacia el Norte en cero coma cuarenta metros; desde este punto gira hacia el Este en uno coma ochenta y tres metros y lindera en sus tres extensiones con vacio hacia área común; POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en dieciséis coma cincuenta y dos metros y lindera con vacio hacia área común; desde este punto gira hacia el oeste en dos coma veintiocho metros; luego gira hacia el Sur en cero coma veintitrés metros; luego gira hacia el Oeste en cero coma sesenta y cinco metros; desde este punto gira hacia el Sur en cinco coma treinta metros, y lindera en sus cuatro extensiones con: escalera de uso común; POR EL OESTE: Lindera con vacio hacia área común en veintidós coma cuarenta y cinco metros. Área: doscientos trece coma ochenta y un metros cuadrados. Nota: al interior de este departamento se encuentra el ascensor, ubicado entre el jacuzzi y BBQ, cuya área se excluye de la superficie total asignada a este departamento. TB-PENTHOUSE Planta Ba (doscientos trece coma ochenta y un metros cuadrados). AREA NETA VENDIBLE: doscientos trece coma ochenta y un metros cuadrados. ALICUOTA: cero punto coma uno uno cero por ciento; AREA DE TERRENO: ochenta y ocho punto setenta y seis metros cuadrados; AREA COMUN: ciento cuarenta y seis punto cuarenta y dos; AREA TOTAL: trescientos sesenta punto veintitrés. - BODEGA ONCE B (tres coma treinta metros cuadrados): Dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con TB-Dep. ciento uno; POR ABAJO: Lindera con cimientos de la edificación; POR EL NORTE: lindera con área común en uno coma cincuenta y cinco metros; POR EL SUR: lindera con bodegas diez B en uno coma cincuenta y cinco metros; POR EL ESTE: lindera con área común en dos coma trece metros; POR EL OESTE: lindera con bodega nueve B en dos coma trece metros. AREA: tres coma treinta metros cuadrados; BODEGA ONCE B (tres coma treinta metros cuadrados): AREA NETA VENDIBLE: tres coma treinta metros cuadrados; ALICUOTA: cero coma cero cero cero por ciento; AREA DE TERRENO: uno coma treinta y siete metros cuadrados. AREA COMUN: cero coma cinco metros cuadrados.



Abogado
 Cadenio Méndez
 Cuarta
 Notaría Pública
 Montecristal



veintiséis metros cuadrados; AREA TOTAL: cinco coma cincuenta y seis metros cuadrados. ESTACIONAMIENTO CINCUENTA Y SIETE (trece coma dieciséis metros cuadrados) y CINCUENTA Y OCHO (trece coma dieciséis metros cuadrados), dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con área común de planta baja; POR ABAJO: Lindera con cimientos de la Edificación; POR EL NORTE: Lindera con área común en diez coma treinta y dos metros; POR EL SUR: Lindera con Estacionamiento cincuenta y nueve y sesenta en diez coma treinta y dos metros; POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento sesenta y uno en dos coma cincuenta y cinco metros; POR EL OESTE: Lindera con área común en dos coma cincuenta y cinco metros. AREA: veintiséis coma treinta y dos metros cuadrados. ESTACIONAMIENTO CINCUENTA Y SIETE (trece coma dieciséis metros cuadrados) y CINCUENTA Y OCHO (trece coma dieciséis metros cuadrados); área neta vendible: veintiséis coma treinta y dos metros cuadrados; ALICUOTA: cero coma cero cero uno cuatro por ciento; AREA DE TERRENO: diez coma noventa y tres metros cuadrados; AREA COMUN: dieciocho coma cero dos metros cuadrados; AREA TOTAL cuarenta y cuatro coma treinta y cuatro metros cuadrados.- Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más.

TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO

para la enajenación o imposición de gravámenes CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS: Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, este es los cónyuges señores JESUS JUAN PICO MOLINA Y ALICIA ISABEL CHAVEZ ARGENTALES, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciera el ACREEDOR HIPOTECARIO por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el ACREEDOR HIPOTECARIO, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO: Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y el ACREEDOR HIPOTECARIO, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente, a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el ACREEDOR HIPOTECARIO a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al ACREEDOR HIPOTECARIO, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o instituciones de exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una de las cláusulas. b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta para el ACREEDOR HIPOTECARIO conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y



Abg. Eliseo Calderón Manríquez
Notario Público Cuarta
Mante - Ecuador



más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: El ACREEDOR HIPOTECARIO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del ACREEDOR HIPOTECARIO, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA con terceros; c) Si PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaren de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no constituya otras garantías a satisfacción del ACREEDOR HIPOTECARIO; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravan al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieron en dicha propiedad, o en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento previo del ACREEDOR HIPOTECARIO. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del ACREEDOR HIPOTECARIO, efectuada en el escrito de demanda; e) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a criterio del ACREEDOR HIPOTECARIO, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativamente y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del ACREEDOR HIPOTECARIO; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas

mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos i) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del ACREEDOR HIPOTECARIO no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; y, l) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incumpriere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que facuten al ACREEDOR HIPOTECARIO para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el Banco hiciera en un escrito de demanda. La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el BANCO deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. SEPTIMA.- DECLARACIONES: Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Dos) Expresamente, convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato, asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al ACREEDOR HIPOTECARIO, por cualquier causa o motivo. OCTAVA.- PÓLIZA DE SEGURO: La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras e instalaciones, al mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el ACREEDOR HIPOTECARIO. Dicho seguro deberá gozar de la satisfacción del ACREEDOR HIPOTECARIO, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante póliza o endosadas a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO. De no cumplirse



Abg. Elvira Cordero AMBROSIO
Notaria Pública Cuarta
Molina de Balboa



estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no cobrara el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.

NOVENA.- ACEPTACIÓN: En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.

DÉCIMA.- INSPECCIÓN: La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.

UNDÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO: Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha institución, hecho que

desde ya es conocido y aceptado por esta última. DUODÉCIMA.- CESIÓN DE BERECHOS: La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realcen surtirán pleno efecto contra la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- DÉCIMA TERCERA.- GASTOS Y TRIBUTOS: Los gastos e impuestos que demanden la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- DÉCIMA CUARTA.- AUTORIZACIÓN: Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Para el caso de juicio, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del ACREEDOR HIPOTECARIO, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del ACREEDOR HIPOTECARIO o del último compareciente de este documento. Uslec, señora Notaría, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos, anexos y habilitarios que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, matrícula número: trece - mil novecientos ochenta y cuatro - cuatro. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto DOY FE.

Abg. Elyse Cedeno Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Mantua - Ecuador
MATRÍCULA N.º 13.984
ABOGADOS



MARICELA VERA CRESPO
Gerente del Banco Pichincha C. A. Sucursal Mantua



[Handwritten signature]
OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ
Apoderado Especial de la compania
THE PALMS Asociación o Cuentas en Participación

[Handwritten signature]
ALICIA ISABEL CHAVEZ ARCENTALES
C. C. # 130426853-3

[Handwritten signature]
JESUS JUAN PICO MOLINA
C. C. # 130401446-5



[Handwritten signature]
LA NOTARIA.-

[Handwritten signature]

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00068393



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el expediente de tramitación de la solicitud de inscripción en el catastro de la propiedad inmueble de la sociedad denominada "SOLARY CONSTRUCCION S.A. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION" en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en: COM. HAB. MYRONOS SUBS EST. 57 (13.16M2) Y 58 (13.16M2); PENTHOUSE TORRE B TB- PH.PB(201.03M2) NIVEL +29.25M+PA(213.81M2) NIVEL +32.50M; SUBS-BODEGA-11B(3.30M2) ubicada en el lote AVALUO COMERCIAL PRESENTE \$305396.86 TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 86/100 DOLARES cuyo valor se certifica en el presente CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA asciende a la cantidad de \$305396.86 TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 86/100 DOLARES

JMOREIRA

Manta, de del 20

Director Financiero Municipal

21



2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 118312

Nº 0118312

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 25681

Fecha: 20 de noviembre de
2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-01-385

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS PENTHOUSE TORRE B TB-PH.PB(251.03M2)NIVEL
+29,25M+PA(213,81M2)NIVEL.-32,50M

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 414,84 M2

Área Comunal: 284,0900 M2

Área Terreno: 172,2200 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

1792254655001

. CIA.THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 60277,00

CONSTRUCCIÓN: 230646,90

290923,90

Son: DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. Dnyll Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Abg. Dnyll Cedeño Ruperti
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Impreso por MARIS REYES JOHNSON



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 118313



Nº 0118313

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 20 de noviembre de 2014

No. Electrónico: 26679

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-07-044

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.EST.57(13,16M2) Y 58(13,16M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 26,32 M2

Área Comunal: 18,0200 M2

Área Terreno: 10,9300 M2

0017

1091,14

Perteneciente a:

Documento Identidad
1792254655001

Propietario

CIA:THE PALMS ASOCIACIÓN EN CUENTAS DE PARTICIPACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3825,50

CONSTRUCCIÓN: 8986,56

12812,06

Son: DOCE MIL OCHOCIENTOS DOCE DOLARES CON SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Ruperá

Director de Avalúos, Catastros y Registros

138,13
38,94
106,50
18,41
380,97

Impreso por: MARIS REYES 20/11/2014 10:29:20

0 397016

1 101,31

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 118314

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0118314

No. Electrónico: 26685

Fecha: 20 de noviembre de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-07-230

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.BODEGA 11H(3.30M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	3,30	M2
Área Comunal:	2,2600	M2
Área Terreno:	1,3700	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad
1792254655601

Propietario

CIA. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACIÓN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	479,50
CONSTRUCCIÓN:	1181,40
	1660,90

Son: UN MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Riquelme

Director de Avalúos, Catastros y Registros

10,61
4,82

21,43
0,6

Abg. Elsy Cedeño Mejía
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 20/11/2014 10:30



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN



Nº 00047343

ESPECIE VALORADA
USD 1,25
No. 519-3456

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de CIA. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION, con clave Catastral de la Bodega 11B--1161107230, clave Catastral del Estacionamiento 57--1161107400, clave catastral del Penthouse 1161107385, ubicado en el Conjunto Habitacional Mykonos, parroquia Manta cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno.

Manta, Noviembre 20 del 2014



ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.



Jesus P. ...



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48757:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 17 de noviembre de 2014*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

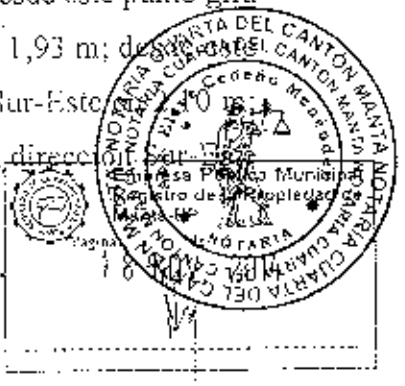
PENTHOUSE. Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta. PENTHOUSE: Consta de Penthouse planta baja y planta alta. TB-PENTHOUSE Planta Baja (201,03 m2) NIVEL: 29,25m. Compuesto de: dormitorio 1 con baño privado, dormitorio 2 con baño privado, sala, comedor, cocina, estar familiar, lavandería, baño de servicio, baño social y terraza. POR ARRIBA: Lindera con TB-Penthouse PA; POR ABAJO: Lindera con TB-Dpto. 901; POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia área común en 10,70m; POR EL SUR: Partiendo desde el vértice Oeste hacia el Este en 5,85 m; luego gira hacia el Norte en 0,40 m; desde este punto gira hacia el Este en 1,82 m. y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 7,16 m; luego gira hacia el Oeste en 0,75 m y lindera en sus dos extensiones con vacío hacia área común; desde este punto gira hacia el Norte en 0,40 m; luego gira hacia el Oeste en 2,19 m; luego gira hacia el Sur en 2,75 m; desde este punto gira hacia el Este en 2,28 m. y lindera en sus tres extensiones con área común-ducto; desde este punto gira hacia el Sur en 1,46 m; luego gira hacia el Oeste en 0,19 m; desde este punto gira hacia el Sur en 2,35 m; desde este punto gira hacia el Este en 0,75 m; luego gira hacia el Sur en 3,23 m y lindera en sus cinco extensiones con vacío hacia área común; desde este punto gira hacia el Oeste en 2,92 m; luego gira hacia el Sur en 5,52 m. y lindera en sus dos extensiones con escalera de uso común. POR EL OESTE: Partiendo del vértice Oeste hacia el Sur en 11,06 m; luego gira hacia el Este en 0,03 m; desde este punto gira con dirección Sur-Este en 2,10 m; desde este punto sigue hacia el Sur en 1,93 m; desde este punto con dirección Sur-Oeste en 1,58; desde este punto con dirección Sur-Oeste 1,58 m; gira en dirección Sur en 1,32 m; luego con dirección Sur-oeste 1,58 m; gira en dirección



Notaría Pública Juana Mena

Certificación impresa por: 2015

Ficha Registral: 48757





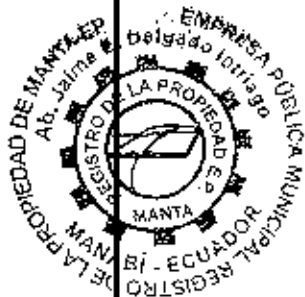
2,10 m; gira hacia el Sur en 0,50 m. desde este punto gira hacia el Oeste en 1,30 m; luego gira hacia el Sur en 0,70 m. y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común. AREA: 201,03 m2. NOTA: Al interior de este departamento se encuentra un ducto, ubicado entre el baño de servicio y la lavandería, cuya área se excluye de la superficie total asignada a este departamento. TB-PENTHOUSE Planta Baja (201,03 m2): AREA NETA VENDIBLE: 201,03 m2; ALICUOTA: 0,0104 %; AREA DE TERRENO: 83,46 m2; AREA COMUN: 137,67 m2; AREA TOTAL: 338,70 m2. TB-PENTHOUSE Planta Alta (213,81 m2). NIVEL +32,50m. Compuesto de: Dormitorio máster con baño privado, jacuzzi, porche, sala comedor, BBQ y terraza-solarium. POR ARRIBA: Lindera con TB-Terraza Común. POR ABAJO: Lindera con Lindera con TB-Penthouse PB. POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia área común en 10,60 m. POR EL SUR: Partiendo desde el vértice Oeste hacia el Este en 5,86 m; luego gira hacia el Norte en 0,40 m; desde este punto gira hacia el Este en 1,83 m. y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 16,52 m. y lindera con vacío hacia área común; desde este punto gira hacia el Oeste en 2,28 m; luego gira hacia el Sur en 0,23 m; luego gira hacia el Oeste en 0,65 m; desde este punto gira hacia el Sur en 5,30 m. y lindera en sus cuatro extensiones con escalera de uso común. POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia área común en 22,45 m. Área: 213,81m2. Nota: al interior de este departamento se encuentra el ascensor, ubicado entre el jacuzzi y BBQ, cuya área se excluye de la superficie total asignada a este departamento TB-PENTHOUSE Planta Alta (213,81m2) AREA NETA VENDIBLE: 213,81m2; ALICUOTA % 0,0110. AREA DE TERRENO m2: 88,76 AREA COMUN: 146,42 AREA TOTAL: 360,23. SOLVENCIA; EL PENTHOUSE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.369 30/09/2010	41.415
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 25/04/2014	265
Planos	Planos	17 25/04/2014	344

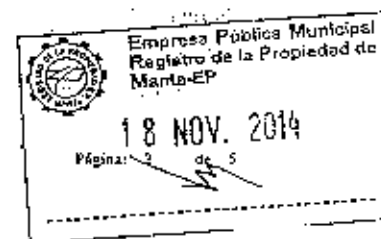
MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



Certificación impresa por: 2015

Ficha Registral: 48257





1 / 1 Compraventa

Inscrito el : jueves, 30 de septiembre de 2010
 Tomo: 65 Folio Inicial: 41.415 - Folio Final: 41.435
 Número de Inscripción: 2.369 Número de Repertorio: 5.410
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de septiembre de 2010
 Escritura/Juicio/Resolución:



a.- Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilbert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilbert. Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lore de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och (84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (8 . 0 4 7 , 5 5 m t s 2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000041596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta
Vendedor	80-000000012968	Lothian Wilson Ewen David	Casado	Manta
Vendedor	13-01876940	Schwarz Gilbert Martha Erika	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Copia Venta	2316	13-dic-1991	5206	5207

2 / 1 Propiedad Horizontal

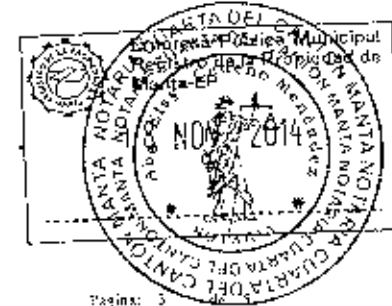
Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014
 Tomo: Folio Inicial: 265 - Folio Final: 404
 Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3.448
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014
 Escritura/Juicio/Resolución:



Certificación impresa por: ZMS

Ficha Registral: 48757

Página: 3



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS. Ubicado en el Conjunto
Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla. Sector Barbasquillo de la parroquia y
C a n t ó n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000075207	Compañía The Palms Asociación O Cuentas		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2369	30-sep-2010	41415	41435

3 /

Planos

Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 344 - Folio Final: 351

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 3.449

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

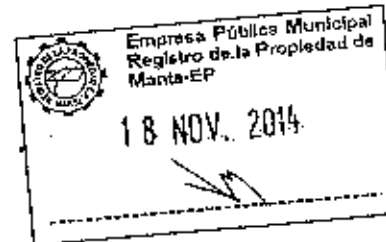
PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	25-abr-2014	265	404





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:41:15 del martes, 18 de noviembre de 2014

A petición de:

Dr. Juan G. ...

Elaborado por : Zayda Azucena Salto Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
18 NOV. 2014



Elsye Cedeno Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0096985



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

_____ CIA. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION _____

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20 de NOVIEMBRE de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE

1161107230 CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.BODEGA 11B(3,30M2)
1161107044 CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.EST.57(13,16M2) Y 58(13,16M2)
1161107385 CONJ.HAB.MYKONOS PENTHOUSE TORRE B TB-
PH.PB(201,03M2)NIVEL+29,25M+PA(213,81M2)NIVEL+32,50M
Manta, veinte de noviembre del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Srta. Juliane Rodríguez
RECAUDACIÓN



Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48759:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 17 de noviembre de 2014*
Parroquia: **Manta**
Tipo de Predio: **Urbano**
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA 11B (3,30 m2): Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta. **BODEGA 11B (3,30 m2):** Dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con TB-Dpto. 101. **POR ABAJO:** Lindera con cimientos de la edificación. **POR EL NORTE:** Lindera con área común en 1,55 m. **POR EL SUR:** Lindera con bodegas 10B en 1,55 m. **POR EL ESTE:** Lindera con área común en 2,13 m. **POR EL OESTE:** Lindera con bodega 9B en 2,13 m. **AREA:** 3,30 m2. **BODEGA 11B (3,30 m2):** AREA NETA VENDIBLE: 3,30 m2; **ALICUOTA:** 0,0002 %; **AREA DE TERRENO:** 1,37 m2; **AREA COMUN:** 2,26 m2; **AREA TOTAL:** 5,56 m2. **SOLVENCIA;** LA BODEGA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE **ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.369 30/09/2010	41.415
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 25/04/2014	265
Planos	Planos	17 25/04/2014	344

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

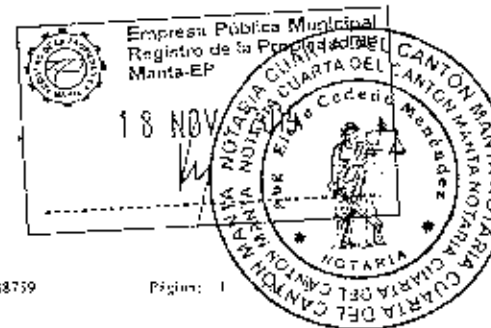
1. **Compra Venta**
Inscrito el **jueves, 30 de septiembre de 2010**
Tomo: **Quarta** Folio Inicial: 41.415 - Folio Final: 41.435
Número de inscripción: 2.369 Número de Repertorio: 5.410
Oficina que guarda el original: **Notaría Primera**
Nombre del Cantón: **Manta**
Fecha de otorgamiento/Providencia: **jueves, 09 de septiembre de 2010**
Escripción/Resolución:



Certificación impresa por: Zúñi

Ficha Registral: 48759

Página: 1





Fecha de inscripción:

a.- Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert. Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perimetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och (84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Joprgre Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (8.047,55 mts²)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta
Vendedor	80-0000000012968	Lothian Wilson Ewen David	Casado	Manta
Vendedor	13-01876940	Schwarz Gilabert Martha Erika	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2316	13-dic-1991	5206	5207

2 / Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2014
Tomo: 1 Folio Inicial: 265 - Folio Final: 404
Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3.448
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 17 de febrero de 2014
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS. Ubicado en el Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y

C a n t ó n M a n t a

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
80-0000000075207	Compañía The Palms Asociación O Cuentas		Manta

Certificación impresa por: Zulf Folia Registrada: 48759 Página: 2 de 3





c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2369	30-sep-2010	41415	41435

3 / Planos

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 344 - Folio Final: 351
 Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 3.449
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	25-abr-2014	265	404

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:49:06 del martes, 18 de noviembre de 2014

A petición de:

Victor Guindell
Zayda Pacheco

Elaborado por: Zayda Azucena Salto Pacheco

130730043-2

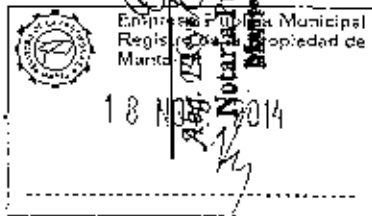


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Certificación impresa por: ZMS

Ficha Registral: 48759

Página: 1





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Manta
Rues: 136000900001
Derechos An. 40 y Cta. 5 / TEL: 2611437, 2611437

TÍTULO DE CREDITO No. 000315178

11/28/2014 11:04	11/28/2014 11:04	11/28/2014 11:04	11/28/2014 11:04
1-46-1-07-395	123.22	280823.90	315178.00
153206	315178.00		

C.C.F.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	UTILIDADES	VALOR
112224055801	CA. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	COMUNICACIONES PENTHOUSE TORRE B TRES-PH B2201 (3M2) NIVEL +29.25M+PAZ 19.81M2 NIVEL +32.50M	GASTOS ADMINISTRATIVOS IMPUESTO PRINCIPAL CORRIENTE-VANILA TOTAL A PAGAR	1.00 430.94 431.94
1304014465	ADQUIRENTE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PICO MOLINA JESUS JUAN	DIRECCIÓN NA	VALOR PAGADO SALDO	431.94 0.00

EMISION: 11/28/2014 11:04 NARCISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DELEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Manta
CANDILLO
Fecha: 11/28/2014 11:04





48758
[Barcode]

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48758:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 17 de noviembre de 2014*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO 57 (13,16 m2) y 58 (13,16 m2): Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta. ESTACIONAMIENTO 57 (13,16 m2) y 58 (13,16 m2): Dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con área común de planta baja. POR ABAJO: Lindera con cimientos de la Edificación. POR EL NORTE: Lindera con área común en 10,32 m. POR EL SUR: Lindera con Estacionamiento 59 y 60 en 10,32 m. POR EL ESTE: Lindera con Estacionamiento 61 en 2,55 m. POR EL OESTE: Lindera con área común en 2,55 m. AREA: 26,32 m2. ESTACIONAMIENTO 57 (13,16 m2) y 58 (13,16 m2): AREA NETA VENDIBLE: 26,32 m2; ALICUOTA: 0,0014 %; AREA DE TERRENO: 10,93 m2; AREA COMUN: 18,02 m2; AREA TOTAL 44,34 m2. SOLVENCIA; EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.369 30/09/2010	41.415
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 23/04/2014	265
Planos	Planos	17 23/04/2014	344

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

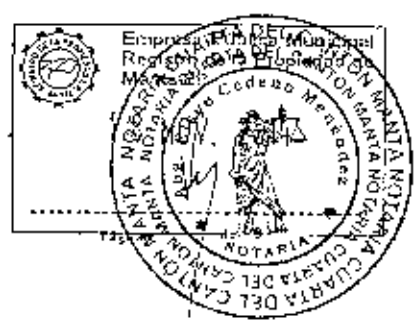
REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa
Inscripción: *jueves, 30 de septiembre de 2010*
Tomo: *65* Folio Inicial: *41.415* - Folio Final: *41.435*
Número de inscripción: *2.369* Número de Repertorio: *5.410*
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de otorgamiento/Providencia: *jueves, 09 de septiembre de 2010*
Decreto/Resolución:



Certificación impresa por Zid5

Ficha Registral: 48758





Fecha de Registro: 13/11/2014

a.- Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert. Los Sres. Oscar Efrón Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: (NORIE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordando un acantilado de por medio. ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och (84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorga Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (8.047,55 mts²)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

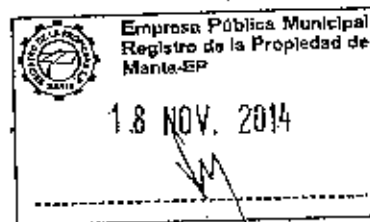
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta
Vendedor	80-0000000012968	Lothian Wilson Ewen David	Casado	Manta
Vendedor	13-01876940	Schwarz Gilabert Martha Erika	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2316	13-dic-1991	5206	5207

2/ 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2014
 Tomo: I Folio Inicial: 265 - Folio Final: 404
 Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3.448
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS. Ubicado en el Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
80-0000000075207	Compañía The Palms Asociación O Cuentas		Manta

Certificación impresa por: ZUIS

Ficha Registral: 48756

Página: 2 de 3





c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2369	30-sep-2010	41415	41435

3 / : Planos

Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 344 - Folio Final: 351

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 3,449

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuota		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	25-abr-2014	265	404

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitted a las: 8:41:38 del martes, 18 de noviembre de 2014

A petición de:

Elaborado por: Zayda Azucena Salto Pachay

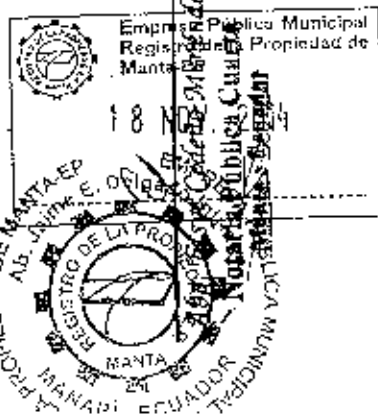
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Certificación impresa por: ZaiS

Ficha Registr.: 48758

Página:





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
 RUC: 1260000880001
 Dirección Av. 4u y Calle 8 - Telf: 2815-1787 / 2815-417

TÍTULO DE CREDITO No. 000315179

Observación	Código Catastral	Área	Avalúo	Control	Título N°
Una escritura pública de COMPRA, VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTÁ de la parroquia MANTÁ	1-28-41-07-244	10.98	1281228	152807	315179

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	UTILIDADES	VALOR
1792254665001	CA. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	CONJUNTO WYKONOS SUBS. EST. 57(13, 18M2) Y 58 (13, 18M2)	GASTOS ADMINISTRATIVOS Impuesto Pímpico Compraventas	1.00 18.43
	ADQUIRENTE		TOTAL A PAGAR	37.41
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	17.41
1504014465	PICO MOLINA JESUS JUAN	NA	SALDO	0.00

EMISION: 41/28/2014 15:18 NARCISA CABRERA
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES PETER

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTÁ
CANCELADO
 Fecha: _____ Hora: _____
 Sr. Narcisa Cabrera





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manabí
RUCR: 1320000080001
Dirección: Av. 14a. y Calle 3 - Tel: 2615478 / 2615477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000315180

13/02/2014 - 17:05

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANABÍ en el parroquia MANABÍ		1-6-147-230	4,27	1650,90	15280E	315780
VENDEDOR		UTILIDADES				
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			
1702234555301	CLAYNE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	CONTINUACIONES SURS. BODEGA: 1912,30942	GASTOS ADM. ALTERNATIVOS			
	ADQUIRIENTE		Impuesto Principal Gov. P. Manabí			
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			
304014465	POO MOLINA JESUS JOAN	NA	VALOR PAGADO			
			\$4,00			

EMISOR: 13/02/2014 17:05 NARCISA CADRERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Notario Público
NARCISA CADRERA
Mantua - Ecuador



Abg. Ellye Cedeno Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Mantua - Ecuador





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Maná
Rue: 18800000001
Diseñem Av. 4to. y Calle P. Tall: 2811479 / 2811477

TÍTULO DE CREDITO No. 000312691

RESERVA
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION Ubicada en MANÁ de la parroquia MANÁ.

C.C./R.U.D.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALLIO	CONTROL	TÍTULO N°
1792254855001	COM. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	CONJ HABITACIONES SUBS. BODEGA 11B/3 30M2	1-18-11-07-200	1,37	1660,50	352322	312091
ALCABALAS Y ADICIONALES							
				CONCEPTO		VALOR	
				Impuesto principal		18,81	
				Jurta de Beneficiencia de Gimnasio		4,88	
				TOTAL A PAGAR		21,59	
C.C./R.U.D.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		21,59		
1304211485	PJO MCXUNA JESUS JUAN	NA	SALDO		0,00		

EMISION: 11/02/2014 4:09 ROSARIO RIVERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

ROSARIO RIVERA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANÁ





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipalidad del Cantón Mantá
Rue 136000000001
Dirección de Ma. y Calle 3 - Tel: 2611-2791, 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000312690

11/20/2014 4:22

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	VALOR	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SÍLAR Y CONSTRUCCION hecha en MANA de la parroquia MANA		1-6-1-07-54	10,83	12019,56	1.02221	312690
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	ALCABALAS Y ADICIONALES			
12224433001	COM. THE PALMS ASSOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	COM. HAD WYMONDS SUBS. EST. S/13, 16A21 y 58 (3,12M2)	CONCEPTO			
			Impuesto municipal			
			Junta de Beneficencia de Cuyasul			
			TOTAL A PAGAR			
			VALOR PAGADO			
120214685	PICO MORALES JESUS JUAN	NA	SALDO			
			123,12			
			34,44			
			168,56			
			0,00			

EMISION: 11/20/2014 4:02 ROSARIO RIERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature and stamp]



[Handwritten signature]
Abg. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Mantá - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Rector: 13650004 80001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 3 - Tel: 2811 498 / 2811 471

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000312689

OBSERVACIÓN

Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANITA de la parroquia MANTA

Código Catastral	ÁREA	AVALLIO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-10-11-07-365	172,22	250923,90	552320	312989

13/20/2014-432

VENDEDOR

C.C./R.U.C.	HOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES	VALOR
1702254655001	CA. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	COM. HAB. MYKONGS PENHOUSE TORRE B TB-PH-PR201 (3M2) NIVEL +28,25M+PAZ13.81M2/NIVEL +32,50M	CONCEPTO	VALOR
	ADQUIRIENTE		Impuesto principal	2809,34
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	872,77
			TOTAL A PAGAR	3782,01
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	3782,01
139014483	PICO MOLINA JESUS JUAN	MA	SALDO	0,00

EMISION: 11/20/2014 432 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

ROSA RIERA
 SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 SITA ROSARIO RIERA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000029400

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :
NOMBRES : C.M. FHE PALMS ASOCIACION EN C
RAZÓN SOCIAL: COM. JIM. MYKONDS FENTROUSE
DIRECCION :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
DE ANÁLISIS PROPIEDAD:
B DIRECCIÓN SOBRESIST. 57-58/SUBS. BCD. 1.1B

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 3355771
SANJUAN ALVARADO PAMELA
CAJA: 21/11/2014 12:17:26
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		

AREA DE SELLO



TOTAL A PAGAR 3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 19 de febrero de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE


ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Abg. *Elyse Cedeno Menéndez*
Notaría Pública Cuarta
Manta




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CITADANIA: 130426853-3
 CHAVEZ ARCENTALES ALICIA ISABEL
 MANABI/MANTA/MANTA
 15 FEBRO 1964
 01-0020-00076 F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1964



Alicia Chavez Arcentales

ECUATORIANA***** E893312242
 CASADO JESUS JUAN PICO MOLINA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 AUGUSTO CHAVEZ
 ISABEL ARCENTALES
 MANTA 04/03/2005
 04/03/2017
 REN 0424958



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

025 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025-0248 1304268533
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHAVEZ ARCENTALES ALICIA ISABEL

MANABI: CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA MANTA
 MANTA PARROQUIA 1
 CANTON ZONA

Alicia Chavez Arcentales
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792254655001
 RAZON SOCIAL: THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION
 NOMBRE COMERCIAL: THE PALMS
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN
 CONTADOR: CUADRADO POZO JANNELA LIZETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/06/2010 FEC. CONSTITUCION: 08/06/2010
 FEC. INSCRIPCION: 11/06/2010 FECHA DE ACTUALIZACION: 01/11/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: MARISCAL Calle: REINA VICTORIA Número: N25-33 Intersección: AV. CRISTOBAL COLON Edificio: BANCO DE GUAYAQUIL Piso: 11 Oficina: 1105 Referencia ubicación: FRENTE A LAS TORRES DIEGO DE ALMAGRO Telefono Trabajo: 022544130 Telefono Trabajo: 022040973 Telefono Trabajo: 022040882 Celular: 0987001714 Email: wianaviteri@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manabí Ecuador

01 NOV 2013
[Firma manuscrita]

DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos consignados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código de Comercio, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: HEWGI300 Lugar de emisión: QUITOVIA INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 01/11/2013 14:32:47



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792254655001
RAZON SOCIAL: THE-PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 08/06/2010
NOMBRE COMERCIAL: THE PALMS FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: MARISCAL Calle: REINA VICTORIA Número: N25-33
Intersección: AV. CRISTOBAL COLON Referencia: FRENTE A LAS TORRES DIEGO DE ALMAGRO Edificio: BANCO DE
GUAYAQUIL Piso: 11 Oficina: 1105 Teléfono Trabajo: 022544130 Teléfono Trabajo: 022040873 Teléfono Trabajo: 022040882
Celular: 0987001714 Email: vivianaviteri@hotmail.com

07 NOV 2013
[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: HEWG031012

Lugar de emisión: QUITOVIA INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 07/11/2013 14:32:41

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

170490621-1

IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 REYES RODRIGUEZ
 OSCAR EFREN
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2014-10-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-10-08

PROFESIÓN / CATEGORÍA
 MIO CIVIL

APellidos y Nombres del Padre
 REYES BYRON

APellidos y Nombres de la Madre
 RODRIGUEZ BEATRIZ

Lugar y Fecha de Emisión
 QUITO
 2014-10-08

Fecha de Expiración
 2024-10-08

PROFESIÓN / CATEGORÍA
 MIO CIVIL

APellidos y Nombres del Padre
 REYES BYRON

APellidos y Nombres de la Madre
 RODRIGUEZ BEATRIZ

Lugar y Fecha de Emisión
 QUITO
 2014-10-08

Fecha de Expiración
 2024-10-08

PROFESIÓN / CATEGORÍA
 MIO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

036

036-0172 1704906211

NOMBRE DE CERTIFICADO
 REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN

PROVINCIA
 QUITO

CANTÓN
 RAQUITO

DISTRITO
 RAQUITO

PARRISIA
 RAQUITO

ZONA
 RAQUITO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Elyse Cedeño Melendez
 Notaria Pública Cuarta
 Manabí - Ecuador



CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS"

Dirección: Sitio La Silla, sector Barbasquillo
adm.mykonos@gmail.com
Teléfono: 2678335

CERTIFICACION DE EXPENSAS

Manta, noviembre de 2014

Por medio de la presente, en mi calidad de Administradora del Conjunto Habitacional "MYKONOS", tengo a bien CERTIFICAR que la compañía THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION es propietaria del PENTHOUSE, estacionamientos 57 y 58 y bodega 11B, de la Torre B del Edificio mencionado y se encuentra al día en el pago de sus alcótuas y consumo de agua.

Es todo lo que puedo CERTIFICAR en honor a la verdad.

Atentamente

Cecilia Mantuano
Cecilia Mantuano Arauz
Administradora

Quito, a 06 de Octubre del 2.014



Señor Ingeniero
OSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ
Presente.-

De mi consideración:

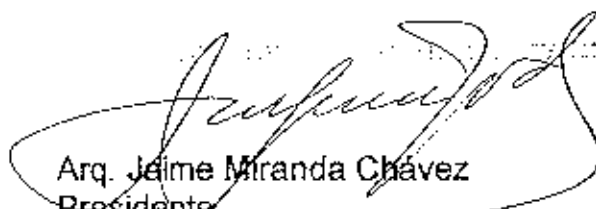
Cúmpleme poner a su conocimiento que los socios de la Asociación o Cuentas en Participación denominada "**THE PALMS**", reunidos el día de hoy, tuvieron el acierto de reelegir a Usted para el cargo de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL**, de la Sociedad por el período de **DOS AÑOS**, de conformidad a lo previsto en la cláusula Décima Séptima de la escritura de constitución de la referida sociedad.-

Debo indicarle que las facultades inherentes a su cargo constan en la cláusula Décima Octava de los Estatutos Sociales que figuran en la escritura de Constitución celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el 08 de junio del 2.010.-

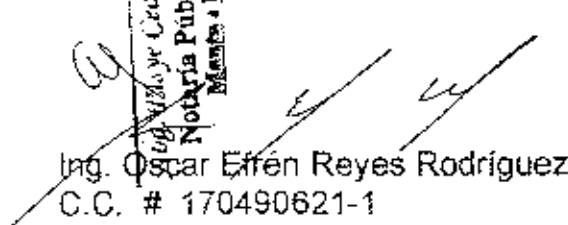
Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad según el Estatuto Social.-

Aprovecho la ocasión para hacer extensiva mi felicitación por tan acertado nombramiento a la vez que formulo mis mejores votos por el mayor éxito en el desempeño de sus funciones.-

Atentamente,


Arq. Jaime Miranda Chávez
Presidente

Acepto el cargo de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL**, de la Asociación o Cuentas en Participación "**THE PALMS**".- Quito, a 06 de Octubre del 2.014.-


Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez
C.C. # 170490621-1

Notaría Pública
Mantua - Ecuador





1
2
3

2014-17-01-35-D005623

INSTITUCION BENEFICIA ARRASTRACHO

4

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

5

6 En Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día seis (06) de
7 octubre del dos mil catorce, ante mi Doctor SANTIAGO FEDERICO
8 GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito
9 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de personal

10 número UNO TRES CUATRO CINCO CERO - DNTH - NB (13450-

11 DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil trece, comparece libre

12 y voluntariamente el señor ING. OSCAR EFREN REYES

13 RODRIGUEZ, portador de la CC # 170490621-1; a quien de

14 conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de

15 identificación, y bajo juramento reconoce la firma que antecede

16 como suya y declara que es la que utiliza en todos sus actos

17 públicos y privados, de todo lo cual doy fe, en virtud de lo

18 dispuesto por el numeral 9 del Art. 18 de la Ley Notarial.

19

20

21 Oscar Efra Reyes Rodríguez

22 CC. 170490621-1

23

24

25

26

27

28

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
 Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de:
 PODER ESPECIAL

Otorgada por:
 THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION

A favor de:

El/la:

En:
 INDETERMINADA

Avalúo:

15 DE ABRIL DE 2014

H. Abg. Wladimir Villalba Vega
 Notario Público, Cuzco
 Manabí - Ecuador



Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
 Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
 Quito - Ecuador



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014-17-01-NOTARIA 01 P04027



PODER ESPECIAL

Otorgado por:

THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN

A favor de:

OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ

CUANTIA INDETERMINADA

DE 3 COPIAS

***** AC *****

ESCRITURA NÚMERO.- P04027

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día martes quince (15) de abril de dos mil catorce; ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen los señores Roberto Morono, en calidad de Gerente y Representante de la Sociedad Anónima Civil y Comercial Cuántica, Oscar Efrén Reyes Rodríguez y su cónyuge con María Soledad de la Torre Espinoza, Raúl Alberto Cabrera Reese y su cónyuge Ximena Dolores Urresta Quito, Manuel Iván León Fiallos y su cónyuge Alba Luz Ríos Córdova, María del Carmen Bahamonde Rodríguez y su cónyuge Patricio Fernando Chérrez, Tomas Augusto Rivas Aguirre y su cónyuge Carla María Delder Castro, Jaime Eduardo Miranda Chávez y su cónyuge Sylvia de los Dolores Grandia Garzón, Carlos Alfredo Garcés Pastor en calidad de Representante de Arquigem Sociedad Anónima, Edgar Marcelo

Abg. Elyse Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manabí



Serrano en calidad de Presidente y representante de Inmobiliaria Urprocon S.A., Henry Casas Santacruz y su cónyuge Esther Velasquez y Eduardo Javier Salazar Cepeda y su cónyuge Sandra Jeanneth Bustamante Merino. Los Comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, que en copias debidamente certificadas se agregan a esta escritura, bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen los señores Roberto Moreno, en calidad de Gerente y Representante de la Sociedad Anónima Civil y Comercial Cuántica, Oscar Efrén Reyes Rodríguez y su cónyuge María Soledad de la Torre Espinoza, Raúl Alberto Cabrera Reese y su cónyuge Ximena Dolores Urresta Quito, Manuel Iván León Fiallos y su cónyuge Alba Luz Ríos Córdova, María del Carmen Bahamonde Rodríguez y su cónyuge Patricio Fernando Chérrez, Tomas Augusto Rivas Agurto y su cónyuge Carla María Dolder Castro, Jaime Eduardo Miranda Chávez y su cónyuge Sylvia de los Dolores Granda Garzón, Carlos Alfredo Garcés Pastor en calidad de representante de Arquigem Sociedad Anónima, Edgar Marcelo Núñez Serrano en calidad de Presidente y representante de Inmobiliaria Urprocon S.A., Henry Casas Santacruz y su cónyuge Esther Velásquez y Eduardo Javier Salazar Cepeda y su cónyuge Sandra Jeanneth Bustamante Merino, en calidad de socios de THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. Los Comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, quienes para efectos del presente documento se podrán denominar LA

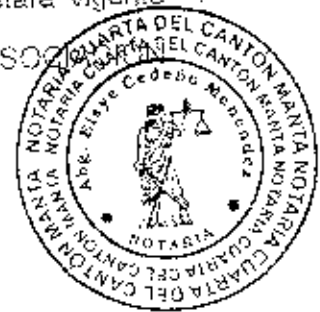


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

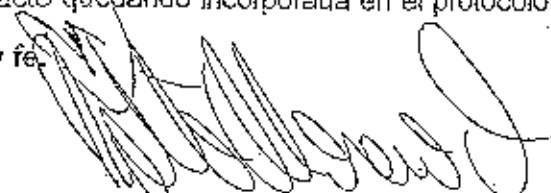


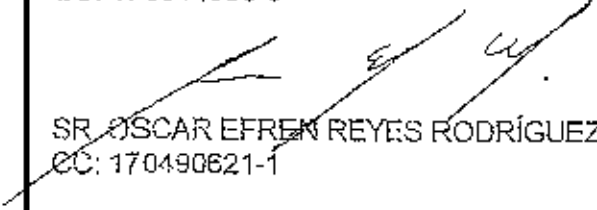
MANDANTE. Los comparecientes son propietarios del cien por ciento de las participaciones de... THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN es propietaria conjunto habitacional MYKONOS de la ciudad de Manta, cuyos departamentos han sido vendidos y continuaran vendiéndose a terceras personas para lo cual se necesita otorgar poder y autorización al Gerente para que a nombre de THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN pueda suscribir ante Notario Público cada una de las escrituras correspondientes transfiriendo el dominio de las mismas y de ser el caso hipotecándolo al BIESS, a cualquier institución financiera, persona natural o jurídica, según lo requiera cada comprador TERCERA.- PODER ESPECIAL.- LA MANDANTE, en la calidad que comparecen, otorgan poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del señor OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Quito, a quien para efectos del presente instrumento se lo podrá denominar El MANDATARIO, para que a nombre y representación de LA MANDANTE proceda y pueda ejercer los siguientes actos relacionado a cada uno de los inmuebles del conjunto habitacional MYKONOS de la ciudad de Manta: Comparecer ante cualquier Notario Público en la República de Ecuador y suscribir las escrituras definitivas de compraventa, hipotecas abiertas o cerradas a favor del BIESS, y/o de cualquier Institución Financiera del país, o personas naturales o jurídicas cualquiera que sea el caso. Comparacer ante las Autoridades locales de Manta, Municipio de Manta, Registro de la Propiedad de Manta, Bomberos, y realizar todo tipo de trámite para lograr la firma e inscripción, pago de impuestos de cada uno de los departamentos correspondiente al Conjunto Habitacional MYKONOS de la ciudad de Manta.- CUARTA: VIGENCIA: El presente poder estará vigente en uso hasta después de que se haya liquidado THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN.

Abg. Eusebio Cedeño Menéndez
Notario Público Cuarta
Manta - Ecuador



O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN y hasta que se haya suscrito la última escritura definitiva de compraventa en la ciudad de Manta. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento del presente poder general.- (Hasta aquí el Poder Especial), que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que. La compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Freddy Suquilanda Jaramillo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil seiscientos ochenta y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.


SR. ROBERTO HERNANDO MORENO DI DONATO
CC: 170641960-8


SR. OSCAR EFREN REYES RODRÍGUEZ
CC: 170490621-1

Soledad S. de la Torre
SRA. MARIA SOLEDAD DE LA TORRE ESPINOZA
CC: 170421676-8


SR. RAÚL ALBERTO CABRERA REESE
CC: 170446578-8

Ximena Dolores Urresta Quito
SRA. XIMENA DOLORES URRESTA QUITO
CC: 170749999-8



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

SR. MANUEL IVAN LEONFIALLOS
CC: 170824243-1

[Handwritten signature]



SRA. MARIA DEL CARMEN BAHAMONDE RODRIGUEZ
CC: 170583693-8

[Handwritten signature]

SR. TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO
CC: 090497374-0



SRA. CARLA MARIA DOLDER CASTRO
CC: 173811503-3

[Handwritten signature]
SR. JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ
CC: 170448232-2

[Handwritten signature]
Sylvia de Miranda

SRA. SYLVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON
CC: 170653702-2

[Handwritten signature]

SR. CARLOS ALFREDO GARCÉS PASTOR,
CC: 170513895-6

[Handwritten signature]

SR. EDGAR MARCELO NUÑEZ SERRANO
CC: 170277458-7

SR. HENRY CASAS SANTACRUZ
CC: 171403985-4

[Handwritten signature]

ESTHER VELASQUEZ


[Handwritten signature]
67890111

Abg. Elyse Cordero Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Montalvo




SR. EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA

CC: 170704283-2


SRA. SANDRA JEANNETH BUSTAMANTE MERINO

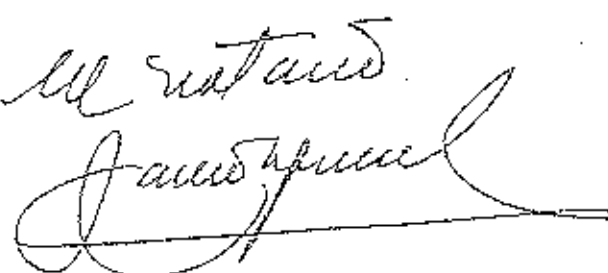
CC: 170773949-4


ALBA LUZ RIOS CORDOVA

CC: 170537313-0



PATRICIO FERNANDO CHÉRRÉS

CC: 170439707 2


El notario
Javier [unclear]


EL NOTARIO.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 1707042832-2
 SALAZAR CEPEDA EDUARDO JAVIER
 VECINDAD QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 12 NOVIEMBRE 1961
 017-0112 12534 H
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1961




Juan Torres

ECUATORIANA*****
 ECUADOR SANDRA JEANNETH BUSTAMANTE
 SULENOR EMPLEADO PRIVADO
 ALFONSO SALAZAR
 GLORIA LEFEDA
 QUITO 06/12/2009
 07/12/2009
 REN 2096189



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE REGISTRARIOS
 CERTIFICACION DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 043 1707042832
 043 - 0086
 NOMBRE DE CERTIFICADO: SALAZAR CEPEDA EDUARDO JAVIER
 CIRCUNSCRIPCION: 1
 PICHINCHA PROVINCIA: QUITO
 CANTON: PICHINCHA





Juan Torres

Juan Torres

Abg. Eliseo Cedeno Menéndez
 Notaría Pública Cuarta
 Montecristal - Ecuador

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE está
 conforme con su original que me fue presentado
 QUITO a las 13:45R 2014
 Notario: *Eliseo Cedeno Menéndez*
 Notario Público de: Cantón Quito


CIUDADANIA 170513596-4
GARCÉS PASTOR CARLOS ALFREDO
FUNERARIA/EMERSONIA NAIRIE
06 AGOSTO 1957
001- 2883 01446 N
FUNERARIA/ EMERSONIA NAIRIE 1957



EDIFICATORIA*****
CREADA ADRIANA L. GUTIERREZ SALAZAR
SUPERIOR ARQUITECTA
CONSEJO ROMERO GARCIN
RETRATO PASTOR
QUITO 05/05/2011
09/09/2023
REN 3

CP



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION NACIONAL ELECTORAL

016 REGIONAL QUITO
016 - 0270 1705135966
NUMERO DE CERTIFICADO Cédula
GARCÉS PASTOR CARLOS ALFREDO
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION E
PROVINCIA CUNEBAYA O
QUITO PARROQUIA ZONA
CANTON *Pastor*
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en *Francia* el día *15* de *Abril* del 2014
Carlos Machado Cevallos
Notario Primario del Ecuador



[Handwritten signature]

CIUDADANIA 1704462322
 MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/CANTÓN SUAREZ
 31 AGOSTO 1955
 009-T. CL.28 09288 E
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955

ECUATORIANA ***** 0443346242
 C86400 SYLVIA DE LOS COLURES GRANDA B
 SUPERIOR ARQUITECTO
 EDUARDO MIRANDA
 DOLORES CHAVEZ
 QUITO 17/12/2012
 17/12/2012
 SUP 0125402

Handwritten signature

Handwritten mark

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES EN PERSONA
 025
 025-0297 1704462322
 Número de Censo Electoral CANTÓN
 MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO
 REGIONES
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 QUITO CUMBAYA
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 Q. PRESIDENTES DE LA JUBA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentado

en Fechas 10 de Agosto de 2012
 10 de Agosto de 2012
 Jorge Escobedo Chavez
 Notario Público del Cantón Manta

Abg. Elyse Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CUILA No. 170277458-7

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: NÚÑEZ SERRANO EDGAR MARCELO
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1952-02-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: Casado
 BEATRIZ ISABEL VACA SANTANDER




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NÚÑEZ JACOME ALFONSO EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SERRANO RODRIGUEZ ANGELA GUILLERMINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2011-12-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-12-21

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. CONTABILIDAD

E2933V2222




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015-0144 1702774587
 NUMERO DE CERTIFICADO: CCULA
 NÚÑEZ SERRANO EDGAR MARCELO

PROVINCIA: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: ITCHIMSIÁ
 PARROQUIA: ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




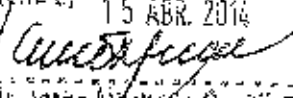

freu

U

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que lo fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentado

Quito, 15 ABR. 2014
 J. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CEDULA: CIUDADANÍA: 170537412-0

RIOS CORDOVA ALVA LUZ

PROVINCIA: QUITO

CANTÓN: CATACOCHA



[Signature]

COMUNICACION

CASADO: MANUEL BOK FIALA


SUPLENTE: EMILIANO

CANTÓN: RIOS

HEREDERA: RIOS CORDOVA

QUITO: 04/02/2010

REN: 2318515



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

012-0159 NÚMERO DE CERTIFICADO 1705373130
 CÉDULA RIOS CORDOVA ALVA LUZ

PROVINCIA	QUITO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
CANTÓN	CATACOCHA	ZONA	3

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

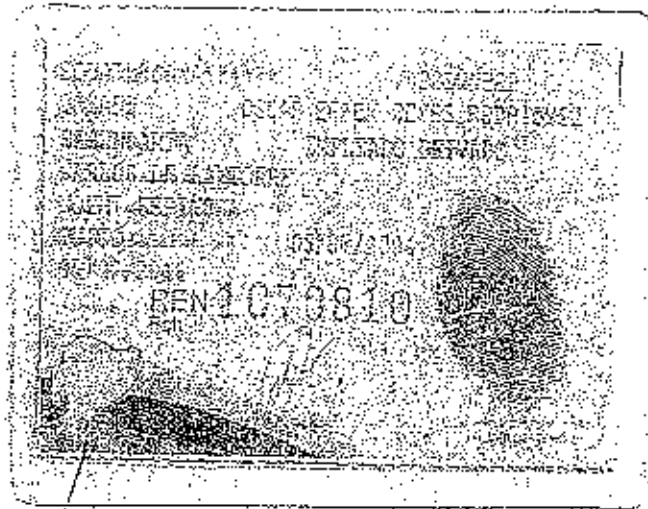
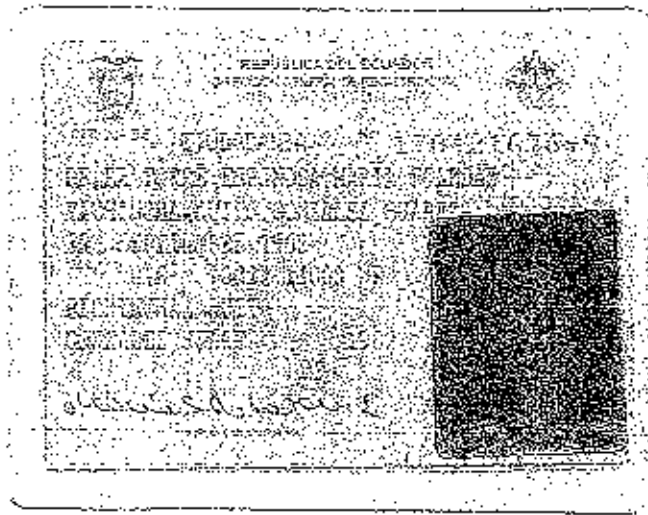
Abg. Eliseo Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manabí - Ecuador

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentado
 en _____ Págs. _____

15 ABR 2014

[Signature]
 Jorge Machado Cevallos
 Presidente del Cantón





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0009 1704216769
 NÚMERO DE CERTIFICADO. CÉDULA
 DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD

PROVINCIA: MICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 QUITO INAGUITO
 CANTÓN: PARIPONDA 4
 ZONA: 200A

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)



15 ABR. 2016
[Signature]
 Or. María Magdalena Gavallón
 Notario Primario del Cantón QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION CIVIL
 IDENTIFICACION CIVIL




1707739494

CIUDAD/INA
 BUSTAMANTE MERINO SANDRA JEANNEETH
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2021-11-14



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 MANTAS

APellidos y Nombres del Padre
 BUSTAMANTE FAUSTO
 APellidos y Nombres de la Madre
 MERINO MARCIA
 Lugar y Fecha de Emision
 QUITO
 2021-11-14
 Fecha de Emision
 2021-11-14



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 20-SEP-2014

006
 006-0286 1707739494

NÚMERO DE CERTIFICADO
 BUSTAMANTE MERINO SANDRA
 JEANNEETH

PROVINCIA	QUITO	CIRCUNSCRIPCION	CUNDATA
CANTÓN		PARRÓQUIA	

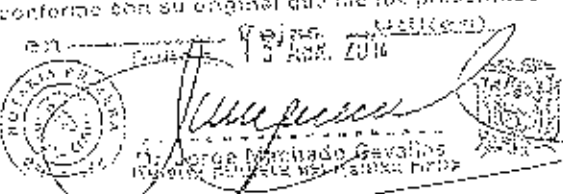
Fernando B
 PRESIDENTE DE LA SANTA

Fernando B

me

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en QUITO, el 13 de ABRIL del 2016



aj

Abg. Ellye Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Mantas • Ecuador




CIUDADANIA 1704906211
 REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN
 PICHINCHA QUITO ERNESTO SUAREZ
 05/10/1957
 05/09/2014
 PICHINCHA QUITO
 ERNESTO SUAREZ

ECUATORIA
 CASADO MARIA SOLEDAD DE LA TORRES
 SUPERIOR ING. CIVIL
 BARRON REYES
 BARRON RODRIGUEZ
 QUITO
 05/09/2014
 REN 0102103

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 2014
 036
 036-0172 1704906211
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 QUITO PARQUITO 2
 CANTON PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito, Fechas 11/11/14
15 ABR. 2014


[Handwritten Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario

IDENTIFICACION 171403984-7
 ESTHER VELASQUEZ VASQUEZ
 SEVILLA/COLOMBIA
 26 DE ABRIL DE 1958
 RPT: 21-14739-44555
 QUITO PCID 1994 EX

COLEGIO NOTARIO
 HENRY CASAS
 SUPERIOR
 AGOBARDO VELASQUEZ
 JUDALY VASQUEZ
 QUITO 9-2004
 QUITO 7-5-2016
 REN 0946786

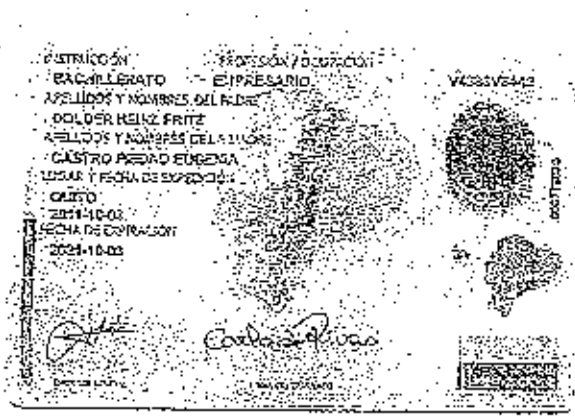
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 047
 047-0077 1714039847
 NUMERO DE CERTIFICADO IDENTIFICACION
 VELASQUEZ VASQUEZ ESTHER
 PROVINCIA CANTON
 QUITO QUITO
 CIRCUNSCRIPCION CANTON
 CANTON QUITO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Esther Velasquez

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en QUITO, a las veinte y cinco (25) Fechas del mes de Febrero del año 2014
 15 FEB. 2014
 Jorge Macías Cevallos

Abg. Elyse Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manabí - Ecuador





Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Carlos María Delgado Castro

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro. 170811503-3

Válido por 90 días para cualquier trámite, tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

No. 002515

Atentamente,

Edmó Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en Quito, a 15 de ABR, del 2014.
Folios: Un(1)es



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE POLICIA
 IDENTIFICACION Y CENSADO

IDENTIFICACION
 CASAS SANTACRUZ
 HENRY

171403985-4


Colonia: Pichincha
 P.O. BOX: 1553-00-15
 NACIONALIDAD: COLOMBIANA
 SEXO: M
 ESTADIVIL: Casado
 APELLIDOS Y NOMBRES: VERA SOLIZ

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION: ABOGADO

ARELLANO Y ROSALES DO. PADRE: CASAS JOSE
 PADRES Y NOMBRES DEL SUJETO: SANTACRUZ LUCY

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
 2021-11-16
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-11-16



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008
 008-0256 1714039854
 NUMERO DE CERTIFICADO: CASAS SANTACRUZ HENRY
 CÉCULA

PROVINCIA: QUITO	C.C. INSCRIPCION: 0
CANTON: PICHINCHA	CANTON: QUITO
	20V.

El Presidente del Consejo

Handwritten signature/initials

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDER este
 conforme con su original que me fue presentado

en: 15 Hojas utilizadas
 el día: 15 de ABR de 2021

Handwritten signature

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Público del Cantón QUITO

Handwritten signature

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Maná o Saquisilí



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 090497374-D

APPELLIDOS Y NOMBRES: NIVAS AGURTO TOMAS AGUSTO
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-12-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
CARLA MARIA DOLDER CASTRO

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION DE JURISPRUDENCIA

APPELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: NIVAS TOMAS
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AGURTO CAROLINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2012-06-27
FECHA DE EXPIRACION: 2022-06-27

[Handwritten signature]

Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

A señor(es): *Fernando Alejandro Rivas Aguirre*

Portador (s) de la cédula de ciudadanía N. 090497374-D

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
[Signature]
Edmundo Muñoz Barreuzuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 002514

[Stamp: DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - SECRETARIA]

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en *[Handwritten]* en *[Handwritten]*

15 ABR. 2014

[Signature]
Jorge Melchior Cevallos

[Stamp: NOTARIA PRIMERA DE QUITO]



Quito,
Jorge Machado Cevallos

13 de Agosto de 1954
13 de Agosto de 1954

1	P O D E R	G E N E R A L	Escritura Número Un Mil
2	O T O R G A D O	P O R :	Ochocientos Veinticinco
3			(Escrt. No. 1.825).
4	SRA. CARLA MARIA DOLBER		En la ciudad de Quito,
5	A FAVOR DEL SEÑOR		Capital de la Republica
6			del Ecuador : hoy , día
7	TOMAS RIVAS AGURTO		Jueves Cuatro (4) de
8	CUANTIA INDETERMINADA		Octubre de mil novecien-
9			tos noventa; ante mí,
10	DI 5 COPIAS		Doctor JORGE MACHADO
11	***** INC *****		CEVALLOS, Notario Primero
12	10 de Agosto de 1954		de este Cantón.
13	comparece	la señora CARLA MARIA DOLBER CASTRO DE	
14	RIVAS,	casada,	por sus propios y personales derechos.
15	La compareciente es ecuatoriana,	mayor de edad,	
16	domiciliada y residente en Quito-Ecuador,	legalmente	
17	casada, a quien de conocer doy fe. Bien instruida por		
18	mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta		
19	escritura que a celebrarla procedo libre y		
20	voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta.		
21	El tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En		
22	virtud de las facultades que me confiere el artículo 13 del Reglamento		
23	de la Ley Orgánica de la Notaría, solicito que se sirva incorporar		
24	de la que consta el siguiente Poder General. FEELICITACIONES		
25	COMPARECIENTE. Comparece la señora Carla Maria Dolber		
26	Castro de Rivas, por sus propios derechos.		

Abg. Esteban Mercedez
Notaria Pública Cuarta
Mantua - Ecuador



1)comparciente es ecuatoriana, casada, mayor de edad,
2 /domiciliada en esta ciudad de Quito, plenamente capaz
3 para contratar y obligarse. SEGUNDA: PODER GENERAL. La
4 señora Carla Maria Dolder Castro de Rivas, manifiesta
5 en forma libre y voluntaria, que confiere poder
6 general, amplio y suficiente, cual en derecho se
7 requiera, a favor del señor Tomás Rivas Agurto, para
8 que pueda celebrar toda clase de actos y contratos, con
9 amplias y generales facultades para administrar en la
10 forma que más crea conveniente, así como disponer sin
11 limitación alguna de todos los bienes muebles e
12 inmuebles, valores, derechos y acciones que son de
13 propiedad de la mandante. Con este objeto el mandatario
14 podrá vender, comprar, tomar o dar en arrendamiento,
15 constituir gravámenes, inclusive hipotecas sobre los
16 mencionados bienes, derechos reales o personales de
17 uso, usufructo o habitación, darlos en anticresis, en
18 préstamo, en comodato o a cualquier otro título. Podrá
19 el mandatario comparecer en calidad de actor con
20 cualquier clase de demandas, así como comparecer en
21 calidad de tal mandatario, en todos los juicios en los
22 que tuviere interés la mandante, pudiendo igualmente
23 comparecer en calidad de demandado. Podrá intervenir
24 el mandatario a nombre de la mandante en juicios
25 sucesorios, particiones de bienes que correspondan a
26 él, pactando toda clase de arreglos, convenios,
27 etcétera, sean estos solemnes o menos solemnes,
28 igualmente queda facultado el mandatario para que a

RIA
EPA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

023834



nombre de la mandante pueda intervenir en suscripción de escrituras públicas de constitución de compañías limitadas o sociedades anónimas, así como intervenir a nombre de la mandante en asambleas o juntas generales de socios o accionistas, en aquellas sociedades o compañías en las cuales la mandante sea socia o accionista o llegue a serlo, con plena facultad, además para cobrar o percibir dividendos y cualquier clase de pagos, así como asumir a sola firma, compromisos con cualquier entidad pública o privada; queda facultado el mandatario para intervenir ante cualquier clase de institución pública, de derecho privado con finalidad social o pública y de derecho privado. Queda el mandatario investido del poder necesario y suficiente para que a nombre de la mandante adquiera o transfiera acciones o participaciones de compañías, suscribiendo los instrumentos públicos o privados, para el perfeccionamiento de tales actos o contratos. Confíase a su mandatario las atribuciones constantes en el Artículo Cincuenta del Código de Procedimiento Civil. Su mandatario queda autorizado a delegar este poder en todo o en parte, cuando lo considere oportuno; igualmente podrá instituir procurador o procuradores judiciales. Para la ejecución de la mandante, tiene el mandatario la totalidad del poder necesario sin limitación de ninguna clase y pueda operar con las mismas facultades, haciendo todo cuanto podría hacer por sí misma la

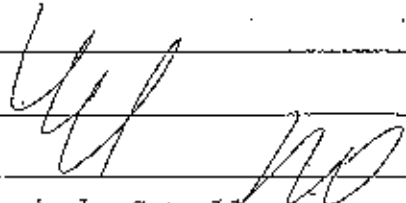
Magdalena
Borbolla
Cuarta
Machado



mandante, sin que en ningún caso se pueda alegar falta
o insuficiencia de poder para ninguna clase de acto,
contrato o proceso judicial, sean dichos actos o
contratos por documentos públicos o privados. Usted
señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
que sean necesarias para la completa validez de este
instrumento". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a
escritura pública con todo el valor legal y que lo
compareciente la acepta en todas y cada una de sus
partes, la misma que está firmada por el Doctor Ramiro
Cepeda Alvarado, afiliado al Colegio de Abogados de
Guayaquil, bajo el número cuatro mil novecientos
diecisiete). Para la celebración de esta escritura se
observaron los preceptos legales del caso; y, leída que
le fue a la compareciente por mí, el Notario, se
ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo
cuanto doy fe.

Carla de Rivas

Sra. Carla Ma. Dolder de Rivas. C.C. No. 17-0811SD3-3



Notario. (firmado). - Doctor Jorge Machado Cevallos.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

otorgó ante mí; y, en fe de ello conficó esta TRIGESIMA SEPTIMA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en la que consta la escritura de Poder General otorgada por la Señora CARLA MARIA DOLDER a favor del Señor TOMAS RIVAS AGURTO
Quito, 4 de abril del 2011



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Abg. Elsy Cedeno Mendez
Notaria Pública Cuarta
Manabí - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANO 1708242431
 LEON FIALLOS MANUEL IVAN
 PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 05 JULIO 1987
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



CUARTARIA ALVA LUZ RICO TOROYA
 CASANO FRIEBAU RAYADA
 SECUNDARIA
 MANUEL LEON FIALLOS
 PIEDAD FIALLOS
 QUITO - ECUADOR - 23/04/2020
 GEN 2812608

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECCIONES SUPLENTERIAS 2016
 024
 024 - 0088 1708242431
 NÚMERO DE COTIZADO CÉDULA
 LEON FIALLOS MANUEL IVAN
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA QUITO
 QUITO
 CANTÓN
 1) PRESIDENTE DEL JURADO

Man
Leon Fiallos

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDER este
 conforme con su original que me fue presentado


en _____ Folios _____
 fecha: 15 ABR. 2016
 D. Jorge Macías-Cevallos

Abg. Eliseo Cedeño Hernández
 Notaría Pública Cuarta
 Macías - Cevallos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE ASISTENCIA
 ELECTORAL

CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1707409098
 URRESTA QUITO XIMENA DOLORES
 PICHINCHA ZUMBO GONZALEZ SUAREZ
 MAYO 2011
 QUITO
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



Ximena Urresta de Bohrer

EQUATORIANA
 CASAS
 SECRETARIA
 FABIAN URRESTA
 P. S. QUITO
 QUITO
 EL 10/07/2011
 REN 2078711
 PCH



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

045
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 21-VIS-2011

045-0116 1707409098
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 URRESTA QUITO XIMENA DOLORES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA GUMBAYA
 QUITO
 CANTÓN TABACONIA ZONA

Ximena Urresta de Bohrer
 EL PRESIDENTE DE LA JURTA

W

Ximena Urresta de Bohrer

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en 15 Hojas util(es)



Quito, 15 de ABR. 2011
[Signature]
 Dr. Jorge Manuel P. Cayallón





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACION 1705836988

CIUDADANA
SEXO Y NOMBRES
BAHAMONDE RODRIGUEZ
MARIA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
GRINCHAMA
CANTON
SANTA CRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1965-08-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCION PROFESION Y OCUPACION
BACHILLERATO COMERCANTE

APellidos y nombres del padre
BAHAMONDE OSWALDO
Apellidos y nombres de la madre
RODRIGUEZ EJALUA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CUENCA
2014-03-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2017-03-20

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CENTRIDEADS DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES Y SECCIONES

003-0141 1705836938

IDENTIFICACION
BAHAMONDE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON

INSCRIPCION
FAMRIZCAVALLOS

EL PRESIDENTE DE LA SECCION

[Handwritten signature]
Abg. Edgardo Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manabí - Ecuador

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDER está
conforme con su original que me fue presentado
en Manabí Folios 1111(11)
15 ABR. 2016
[Handwritten signature]
Sr. Edgardo Menéndez
Notario Público del Cantón Manabí



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESQUERÍA
 CIDADANIA N. 170429707-R
 CHERRES CORDERO PATRICIO FERNANDO
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 N. 1952
 001-1-0173-01035-1
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1957


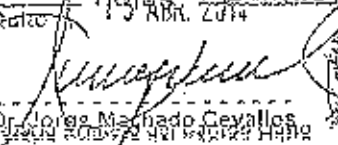




ECUATORIANO ***** VERDE 9556
 CASADO MARIA DEL CARMEN SANCHEZ
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 ALBERTO CHERRES
 FILIOMENA CORDERO
 SIENNA 13/02/2018
 12/02/2018
 BENEFICIARIO



M

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito a 13 días del mes de Febrero
del año 2018




 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Público del Cantón Hongo

ING. FELIPE REYES ANDRADE, DIRECTOR DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL-DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY

INFORMA:

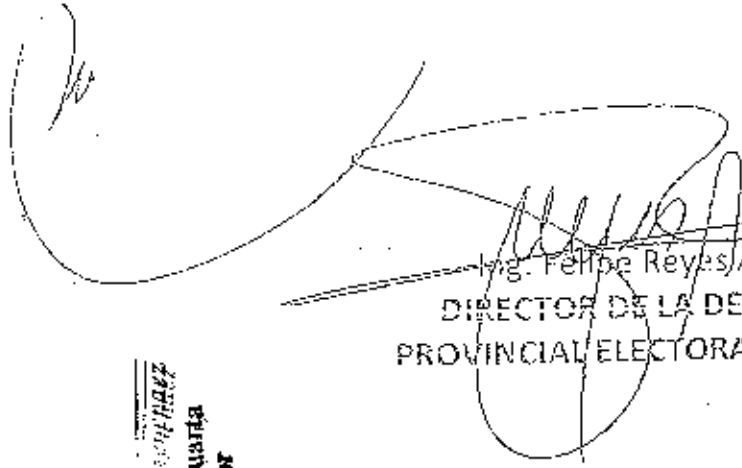
Que, la Delegación Provincial Electoral del Azuay, no se encuentra emitiendo certificados de votación.

Por consiguiente el Sr(a) Patricio Fernando Chérrez Cordero, con número de cédula 170439707-2, puede realizar los trámites que requiera hacerlos en instituciones públicas y/o privadas.

Es todo cuanto puedo informar.

Cuenca, 24 de febrero de 2014

VALIDO POR 90 DIAS

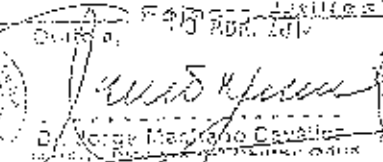


Ing. Felipe Reyes Andrade
DIRECTOR DE LA DELEGACION
PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY




Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

En QUITO, a los 24 días del mes de FEBRERO del 2014.

D. Jorge Mariano Cavalieri



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CENTRO REGISTRAL
 170583693-8
 CIUDAD AÑO: 170583693-8
 BAHAMONDE RODRIGUEZ
 MARIA DEL CARMEN
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA TERESA
 FECHAS NACIMIENTO: 1939-09-06
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

PROFESION/OCCUPACION
 BACHILLERATO COMERCIAL
 BAHAMONDE ROSALDO
 ALFONSO Y JOSEFA DE LA MADRE
 RODRIGUEZ EULALIA
 LUISA VICTORIA DE MIRAO
 CUENCA
 2014-03-20
 FECHA DE EXPIRACION:
 2021-03-20

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 GERENCIADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 2014
 003-0141 1705836938
 NUMERO DE IDENTIFICACION
 BAHAMONDE RODRIGUEZ MARIA DEL
 CARMEN
 AZUAY
 PROVINCIA: CANTON: 2
 CUBIJA
 AMBROSIO CAVALOS
 CANTON: AMBROSIO CAVALOS
 ZONA
 LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en QUITO, Fechas 15 de Abril del 2014

[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Masfado Cevallos
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO



ING. FELIPE REYES ANDRADE, DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL-DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY

INFORMA:

Que, la Delegación Provincial Electoral del Azuay, no se encuentra emitiendo certificados de votación.

Por consiguiente el Sr(a) Patricio Fernando Chermes Cardero, con número de cédula 170439707-2, puede realizar los trámites que requiera hacerlos en instituciones públicas y/o privadas.

Es todo cuanto puedo informar.

Cuenca, 24 de febrero de 2014

VALIDO POR 90 DIAS

R

[Signature]
Ing. Felipe Reyes Andrade
DIRECTOR DE LA DELEGACION
PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY



[Signature]
Abg. Elsaye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

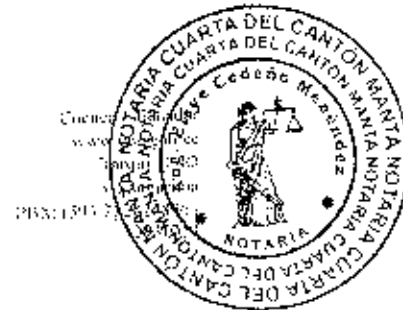
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
A LA LEY NOTARIAL

Y FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Hojas Util(es)
el día 13 de Feb. 2014



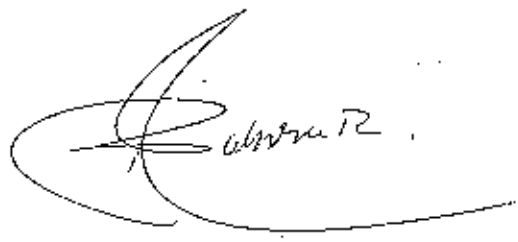

[Signature]
Jorge Machado Cevallos
Notario



CIUDADANIA: 170446578-B-5
 CABRERA REESE RAUL ALBERTO
 PICHINCHA QUITO GONZALEZ EDUARDO
 16 DICIEMBRE 1956
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SHARAZ
 1956

ECUATORIANA
 CASADO XIMENA DOLORES MIRESTA
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 TECNICO EN INFORMATICA
 PARTA REESE
 QUITO
 11708/2007
 11708/2007
 REN 1636153

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 2009
 006
 006-0233 1704465788
 GOBIERNO DE REPRESENTACION
 CABRERA REESE RAUL ALBERTO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
 QUITO CUMBAYA
 CANTON PARROQUIA ZONA
 (1) PRESIDENTE DE CUENTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____ Usadas _____
 QUITO a 15 ABR. 2011

 Jorge Humberto Cavallos
 Notario Primero del Canton

en QUITO, FECHA: 15/04/2014



Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO
 Cedula de CIUDADANIA 170139707-E
 CHERRES CORUELO PATRICIO FERNANDO
 AZUAY / CUENCA / SACRARIO
 28 ABRIL 1957
 101-1 30173 01035 H
 AZUAY / CUENCA / SACRARIO
 1957

[Handwritten signature]

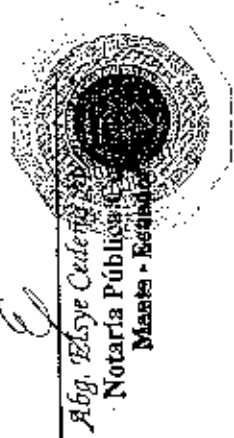


ECUADOR
 MARIÁ DEL CARMEN BARRONDE
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 ALBERTO CHERRES
 FLORENTINA CORDERO
 CUENCA
 13/03/2014
 BEN DAZA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Se otorgo ante mí, EL PODER ESPECIAL., otorgado por THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el quince de abril de dos mil catorce.-



[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



BANCO DEL PACIFICO **COMPROBANTE DE TRANSACCION**

BANCO DEL PACIFICO		
C/C No. 0033045-5 NCE CCU GOBIERNO PROVINCIAL DE	EFFECTIVO	0.00
DEPOSITO COBERTO Cod.: 110208	EL ESTE BANCO	
DOLARES AMERICA PAR: 0128679950 14:22:41	CH. BCCS. LOCAL	31.00
2014-12-04 MONTO CHETS: 185 MANTA	TOTAL	31.00
0000003-01 FUNDREIS REF: 5490410 Normal		

Elyse Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador





REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO 1.
DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Conjunto Habitacional "MYKONOS" está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho Conjunto Habitacional así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El Conjunto Habitacional "MYKONOS" se compone de bienes exclusivos así como también áreas comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como los departamentos, sus terrazas, locales, estacionamientos y bodegas, que se definen como tales en la ley y en el presente reglamento interno.



CAPITULO 2.
DEL CONJUNTO HABITACIONAL

Art. 3.- El Conjunto Habitacional "MYKONOS" está ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, posee la Clave Catastral No. 1161107000, y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de cuatro (4) torres o edificios signados como A, B, C y D incorporando cada uno de ellos múltiples departamentos unifamiliares numerados acorde a la nomenclatura del edificio y desarrollo de sus niveles; poseyendo además un subsuelo que alberga estacionamientos y bodegas para asignación de los departamentos que se distribuyen en planta baja y plantas altas.

En los planos del Conjunto Habitacional de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del emplazamiento y distribución de los departamentos que lo conforman, los planos que integran cada planta arquitectónica y las especificaciones de jardines asignados para cada una de ellos.

Estudio de Propiedad Horizontal
Conjunto Habitacional Mykonos

Alcaldía Cantón Manta
Municipio de Manta
Notaría Pública Cantón Manta
Manta - Ecuador

Notaría Pública Segundo
Manta - Ecuador

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3.
DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.Y BIENES DE USO COMÚN. Cada una de los departamentos y ambientes que conforman el Conjunto Habitacional "MYKONOS", así como sus respectivos jardines, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios.

El acceso de entrada a cada uno de los departamentos, jardines, locales, bodegas y estacionamientos, las paredes que delimitan el Conjunto Habitacional con el exterior son de propiedad exclusiva. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

1) Son BIENES COMUNALES: Son bienes comunes esenciales, aquellos indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del conjunto, así como los imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular. Los demás tendrán el carácter de bienes comunes no esenciales. Se pueden enumerar como bienes comunes esenciales, en forma enunciativa más no taxativa, los siguientes: 1. El lote de terreno que ocupa la Urbanización, sobre o bajo el cual existan construcciones o instalaciones de servicios públicos básicos; 2. Los cimientos y fundaciones que inician la estructura de las edificaciones; 3. Los muros medianeros entre unidades privadas o entre éstas y las áreas comunes, y los demás elementos que forman la estructura de las edificaciones; 4. Las instalaciones generales de servicios públicos, desde el punto de conexión a las redes de las empresas suministradoras hasta la entrada a cada unidad privada; 5. Las instalaciones de acueducto para el aseo y mantenimiento de las zonas comunes; 6. Los ductos o buitrones de instalaciones eléctricas, hidráulicas, telefonía, ventilación, etc.; 7. Los bajantes de aguas lluvias y negras; 8. La portería y sus instalaciones; 9. Las zonas de circulación vehicular y peatonal; 10. El cerramiento general del conjunto; 11. La subestación eléctrica; 12. El cuarto de basuras; 13. En general, todas aquellos bienes o servicios esenciales, sobre los cuales ninguno de los propietarios pueda alegar un derecho de propiedad exclusiva, por razón de su misma naturaleza o por no habersele transferido expresamente como pertenencia de propiedad individual.

2) BIENES COMUNALES NO ESENCIALES: Son aquellos bienes que sin ser esenciales son de dominio común de todos los propietarios de unidades



Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación

privadas. A manera de ejemplo se pueden enumerar los siguientes: 1. Las instalaciones de citofonía; 2. Las instalaciones y lámparas para energía e iluminación de zonas comunes; 3. Las zonas verdes, las obras de ornato y decorados de toda clase; 4. Las zonas de parqueo de vehículos; 5. Las zonas sociales y recreativas conformadas por la piscina para adultos, la piscina para niños, las áreas recreativas comunales y el salón social; 6. En general, todos aquellos bienes muebles o inmuebles por adhesión o por destinación destinados a la utilización o beneficio general de todos los habitantes de la Urbanización.

Art. 6.- **MANTENIMIENTO.**- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- **REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNALES.**- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad de las viviendas y patios generales declarados en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de los mismos, en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno. Para este efecto los copropietarios de MYKONOS desde ya autorizan a THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION para que de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los bienes exclusivos como en los bienes comunales.

Art. 8.- **DERECHOS DEL USUARIO.**- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.**- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora del Conjunto Habitacional serán de cargo de cada uno de los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento. Los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa alguna del propietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del responsable.

Estudio de Propiedad Horizontal
Conjunto Habitacional Mykonos



Abg. Elvira Cordero Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Montevideo

Licia Mendoza Briones
Escribana Pública Segunda
Montevideo

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"

Sitio La Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva.

- Todas las áreas sociales del conjunto habitacional MYKONOS son de uso de todas las torres, existentes y por existir. Cada departamento tendrá derecho a utilizar el área social correspondiente, a partir del pago de las alícuotas de mantenimiento, que se iniciara con la entrega del bien inmueble, el comprador, desde la fecha en que THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION requiera el pago por este concepto. Mientras no se construya y entregue un bien inmueble dentro del conjunto habitacional, no generara obligación de pago
- El total de gastos de mantenimiento del conjunto habitacional MYKONOS, así como las cuotas de mantenimiento ordinarias y extraordinarias se dividirán única y exclusivamente para los departamentos que hayan sido entregados a los compradores. Para esto se hará entrega de un documento que dará fe del inicio del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, será la notificación que para este efecto envíe THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION a cada uno de los compradores.

Así mismo, se establece que THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles comatridos, puedan llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los bienes exclusivos como en los bienes comunales.



CAPITULO 4.

Art. 10.- DERECHOS y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.-

Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento.
- b) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- c) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de

Conjunto Habitacional

"MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociacion en Cuentas de Participación

- la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que esta le confiera.
- d) Permitir al administrador la inspección de sus viviendas en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuando éste lo considere necesario.
 - e) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su vivienda a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia.
 - f) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios.
 - g) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del Conjunto Habitacional y mejoras generales con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
 - h) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del Conjunto Habitacional; estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea.
 - i) El derecho de acceso y uso del interior de las viviendas es exclusivo de los copropietarios de las mismas.
 - j) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas.

Art. 14.- TABLA DE ALÍCUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario del Conjunto Habitacional se fijarán de acuerdo a la tabla de valores y cifras que acompañan al presente estudio, la misma que establece lo que cada departamento o departamento representa porcentualmente con relación al Conjunto Habitacional. Estos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que será revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuando se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán en cuenta los índices el aumento de índice de precios u otras situaciones que afecten la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o...

Estudio de Propiedad Horizontal
Conjunto Habitacional Mykonos



Notaría Pública Cuarta del Cantón Manabí

Notaría Pública Cuarta del Cantón Manabí

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociacion en Cuentas de Participacion.

salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

- El total de gastos de mantenimiento del conjunto habitacional MYKONOS, así como las cuotas de mantenimiento ordinarias y extraordinarias se dividirán única y exclusivamente para los departamentos que hayan sido entregados a los compradores. Para esto se hará entrega de un documento que dará fe del inicio del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, será la notificación que para este efecto envíe THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION a cada uno de los compradores.

CAPÍTULO 5.
DE LAS PROHIBICIONES.



Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del Conjunto Habitacional:

Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. Para este efecto los copropietarios de MYKONOS desde ya autorizan a THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION para que de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los bienes exclusivos como en los bienes comunales.

- Hacer uso abusivo de su departamento o ambiente contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios, o la seguridad del Conjunto Habitacional.
- Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes.
- Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan lo tolerable o permitido.

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación

- Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios.
- Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios y paredes de las viviendas del Conjunto Habitacional. Únicamente constará en la puerta principal de acceso a los departamentos o ambientes el número que identifica a la misma, siendo de caracteres uniformes instalados por el administrador del Conjunto Habitacional.
- Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el Conjunto Habitacional.
- Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto; en todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- Dar alojamiento a personas que sufran enfermedad infecta contagiosa, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce la vivienda por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de los departamentos o ambientes, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador.

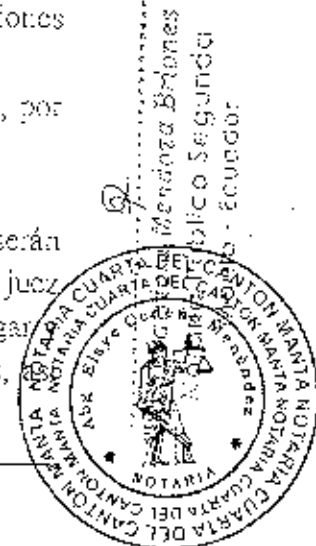


CAPITULO 6
DE LAS SANCIONES

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- 1. Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- 2. Imposición de multa de hasta un SMV.
- 3. Que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán mandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar.
- 4. Podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas.

Abg. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manabí - Ecuador



Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.

- Suspensión de uno ó varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del Conjunto Habitacional en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.
- Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al Conjunto Habitacional y podrá ser destituido por la asamblea.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación



CAPITULO 7
DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 16.- Son órganos de la administración del Conjunto Habitacional: La Asamblea de Co-propietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 17.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del Conjunto Habitacional así como las relaciones de los condueños, aunque no concurren a la asamblea o voten en contra.

Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

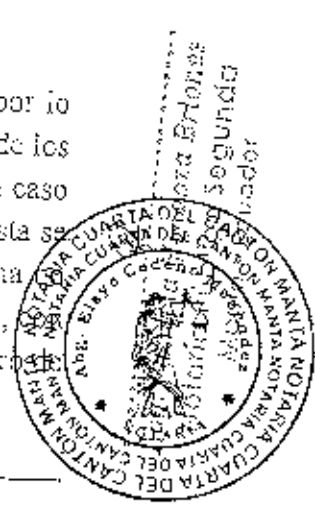
Art. 19.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizarán una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.



Art. 20.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el Director o el Administrador, sea según el caso, a la iniciativa previa propia a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el Director o el Administrador según sea el caso, no procedieron a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble siguiendo el proceso normal de convocatoria.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se llevara a efecto. En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma antes de 30 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, a menos que la reunión se efectuara con cualquier que fuere el número de copropietarios que asistieren.

Abg. Edmundo Méndez
Notaría Pública Cuarta
Manabí - Ecuador



Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 21.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 22.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alícuotas del Conjunto Habitacional.

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 23.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 24.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodataria o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 25.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al departamento o ambiente. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

Art. 26.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación

este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho a un voto en proporción a su alícuota.

Art. 27.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del Conjunto Habitacional traspaso de propiedad, arrendamiento, comodato y rever decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica. Para este efecto los copropietarios de MYKONOS desde ya autorizan a THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION para que de manera transitoria hasta que se constituyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan reformar el presente reglamento interno y llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los bienes exclusivos como en los bienes comunales.

Art. 28.- LAS ACTAS.- Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el secretario. Las actas firmadas se llevarán en un libro especial a cargo del administrador.

Art. 29.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del Conjunto Habitacional y fijar la remuneración de este último.
- Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- Distribuir entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación del Conjunto Habitacional de acuerdo con este reglamento.

Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en los artículos analizados. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.

Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los departamentos o ambientes.

Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumento de los departamentos o ambientes cuando haya comprobado que son necesarias.

Estudio de Propiedad Horizontal
Conjunto Habitacional Mykonos



Notario Público
Mónica Méndez
Calle Celedonio Méndez
Montevideo

Notario Público
Mónica Méndez
Calle Celedonio Méndez
Montevideo

Conjunto Habitacional

"MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

beneficio del Conjunto Habitacional. Para este efecto los copropietarios de MYKONOS desde ya autorizan a THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION para que de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los bienes exclusivos como en los bienes comunales.

- g) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- h) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.
- i) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- j) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del Conjunto Habitacional.
- k) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del Conjunto Habitacional.
- l) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.
- m) Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Director y del Secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.



CAPITULO 8.

DEL DIRECTORIO; DEL PRESIDENTE, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO.

Art. 30.- DEL DIRECTORIO.- El directorio estará integrado por el Director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación

Art. 31.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Sin embargo, durante los primeros dos años THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION nombrara los vocales principales y suplentes con el objeto de que exista continuidad entre la terminación y entrega de los departamentos y los primeros años de condominio

Art. 32.- Para ser Director, Vocal o Secretario se requiere ser copropietario del Conjunto Habitacional. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 33.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

- Ejercer junto con el Administrador del Conjunto Habitacional la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "MYKONOS".
- Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.
- El directorio dictara los reglamentos e instructivos específicos para la utilización de áreas comunales así como para los mecanismos efectivo de cobro de alícuotas. Estos reglamentos al ser dictados por el primer directorio aquí nombrados no requiere aprobación de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 34.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES.- Contribuir con el Director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 35.- DEL PRESIDENTE.- El presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según se dispona, será elegido por la Asamblea General para el periodo de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario. Sin embargo, durante los primeros dos años THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION nombrara al Presidente del Condominio con el objeto de que exista continuidad entre la terminación y entrega de los departamentos y los primeros años de condominio

Estudio de Propiedad Horizontal
Conjunto Habitacional Mykonos



Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

Art. 36.- **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.**- Son atribuciones y deberes del presidente:

- A) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Director General, según corresponda;
- B) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea el caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;
- C) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador designara provisionalmente su reemplazo o delegara a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;
- D) Previa autorización de la Asamblea General, contratara una póliza de seguros contra incendios y daños de los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratara a favor de los copropietarios; y,
- E) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General, y aquellas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 37.- **DEL ADMINISTRADOR DEBERES y ATRIBUCIONES.**- El administrador del Conjunto Habitacional será elegido por la asamblea general para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del Conjunto Habitacional pero sí que sea mayor de edad. Sin embargo, durante los primeros dos años THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION nombrara al ADMINISTRADOR con el objeto de que exista continuidad entre la terminación y entrega de los departamentos y los primeros años de condominio.

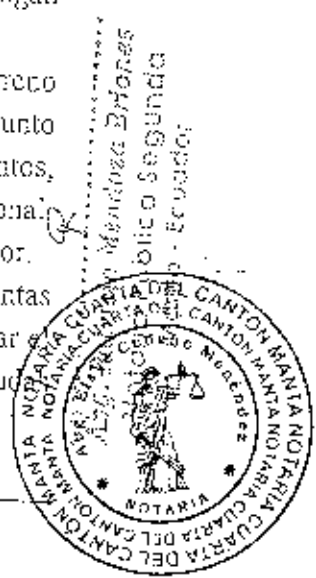
Los deberes y atribuciones del Administrador Son:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Conjunto Habitacional "MYKONOS", solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes exclusivos del Conjunto Habitacional con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación

- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del Director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Comisario.
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueren acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes exclusivos del Conjunto Habitacional a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes exclusivos del Conjunto Habitacional hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes exclusivos y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del Conjunto Habitacional poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el Conjunto Habitacional.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno y declaratoria respectiva sobre el cual está construido el Conjunto Habitacional "MYKONOS", así como de los planos y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del Conjunto Habitacional. Toda documentación oficial deberá entregarse mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas.

Estudio de Propiedad Horizontal
Conjunto Habitacional Mykonos



Conjunto Habitacional

"MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

- comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del Conjunto Habitacional.
 - p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del Conjunto Habitacional con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
 - q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
 - r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
 - s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del Conjunto Habitacional.
 - t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
 - u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
 - v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
 - w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del directorio.
 - x) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter contable a entidades públicas y privadas;
 - y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.



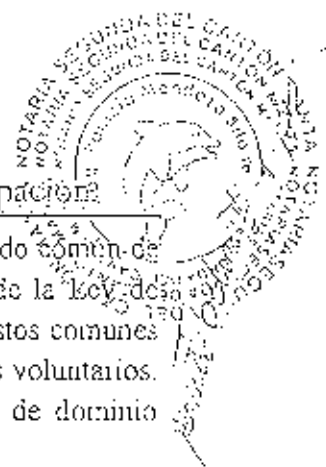
Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador del Conjunto Habitacional. Sus funciones son honoríficas.

Art. 39.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9.

DISPOSICIONES GENERALES.

Conjunto Habitacional
 "MYKONOS"
 Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
 Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación



Art. 40- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinara a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Art. 41.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 75% de los asistentes.



Geanine Loor Mera
 Arq. Geanine Loor Mera
 Reg. Prof. 1016-13-1194146

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
 OFICINA DE INGENIERÍA URBANA
 REVISADO
 Fecha: ENERO 22-2014

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 P.H. No. 031
 ENERO 2014

E
 Abg. Eloy Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Manabí

Estudio de Propiedad Horizontal
 Conjunto Habitacional Mykonos



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Manabí



RESOLUCION No. 001-ALC-M-(E)OGV-2014
DECLARATORIA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL
CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS"
ADMINISTRACIÓN ING. JAIME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas, numeral 26: El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas...";

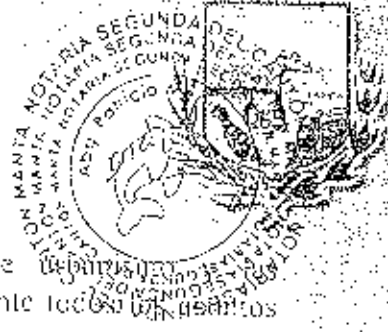
Que, el Art. 226 expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que le corresponde al Alcalde...h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Maná - Ecuador



desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de desarrollo urbano y los correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente los casos que correspondientes a su cargo...

Que, la Ley de Propiedad Horizontal en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal, y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se constituye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso";

Que, la sección sexta de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su artículo 331 establece los requisitos para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal;

Que, con fecha 29 de octubre del 2013, mediante comunicación del Ing. Oscar Efrén Reyes, Gerente y Representante de THE PALMS ASOCIACION DE CUENTAS DE PARTICIPACION, dirige solicitud al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, donde requiere la aprobación al régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado "La Silla", sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta;

REGISTRARIA

Que, mediante Oficio No. 1406-DPUM-JCV/P.H. No. 031, de fecha diciembre 03 de 2013, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, anexa el Oficio No. 331-FHB elaborado por el Arquitecto Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual dice lo siguiente: La COMPANIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION es propietaria de un bien inmueble de 8.047,55m2 de superficie, con Clave Catastral No. 0667000, ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta, adquirido mediante escritura de compraventa inscripta en el Registro de la Propiedad.

Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Declaratoria Propiedad Horizontal Conjunto Habitacional "MYKONOS"

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714





30 de septiembre de 2010 y autorizada por la Notaría Primera del cantón Maná el 09 de septiembre de 2010; sobre el cual se ha proyectado el Conjunto Habitacional "MYKONOS", conforme lo estipula el Certificado Municipal de Construcción No. 687 - 3009 - 38774 de noviembre 28 de 2013.

Este mismo predio, según consta en el Certificado actual emitido por el Registrador de la Propiedad, no posee gravamen de ninguna naturaleza y se encuentra en cumplimiento con el tributo anual de predios urbanos.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL.

El CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS" se compone de cuatro (4) torres o edificios signados como A, B, C y D, incorporando cada uno de ellos múltiples departamentos unifamiliares enumerados acorde a la nomenclatura del edificio y desarrollo de sus niveles; poseyendo además un subsuelo general que alberga estacionamientos y bodegas para asignación de los departamentos que se distribuyen en todo el Conjunto Habitacional, con las siguientes especificaciones técnicas generales y características:

SUBSUELO GENERAL	23 Estacionamientos doble con la siguiente nomenclatura: 1-2; 3-4; 9-10; 11-12; 13-14; 15-16; 17-18; 19-20; 21-22; 23-24; 25-26; 27-28; 29-30; 31-32; 33-34; 57-58; 59-60; 67-68; 69-70; 71-72; 78 y 84; 79 y 83; 80 y 82.
	77 Estacionamiento con la siguiente nomenclatura: C12 y C13; del 5 al 8; del 35 al 56; del 61 al 66; del 73 al 77; 81; del 85 al 90; del 92 al 122.
	128 Bodega con la siguiente nomenclatura; del 1 al 50; 55; del 80 al 135; del 1A al 1DA; del 1B al 11B
	2 Bodegas dobles con la siguiente nomenclatura; 51-52; 53-54.

PLANTA BAJA	31 Estacionamientos con la siguiente nomenclatura: del 123 al 153
-------------	---

TORRE A	PLANTA BAJA	2 Suite con la siguiente nomenclatura: 101 y 102.
	1ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 201
	2DO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 301
	3ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 401
	4TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 501
	5TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 601

SECRETARIA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Maná - Ecuador



6TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura:
7MO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 801
8VO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 901
PLANTA BAJA	1 Penthouse
PLANTA ALTA	1 Penthouse

PLANTA BAJA	2 Suite con la siguiente nomenclatura: 101 y 102.
1ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 201
2DO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 301
3ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 401
4TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 501
5TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 601
6TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 701
7MO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 801
8VO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 901
PLANTA BAJA	1 Penthouse
PLANTA ALTA	1 Penthouse

PLANTA BAJA	3 Departamentos con la siguiente nomenclatura: 101 al 103
1ER PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 201 al 204
2DO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 301 al 304
3ER PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 401 al 404
4TO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 501 al 504
5TO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 601 al 604
6TO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 701 al 704
7MO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 801 al 804

SECRETARIA

Abg. Lisy Cordero Mendez
Notaría Pública Cuarta
Maná - Ecuador

Abg. Polidoro Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Maná - Ecuador



Declaratoria Propiedad Horizontal Conjunto Habitacional "MYKONOS"

Dirección: Calle 9 y Av:4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558



8VO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 901 al 904
9NO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1101 al 1104
10MO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1201 al 1204
11VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1301 al 1303
12VO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1401 al 1404
PLANTA BAJA	2 Penthouse
PLANTA ALTA	2 Penthouse

TORRE D	PLANTA BAJA	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 101
	1ER PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 201 al 203
	2DO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 301 al 303
	3ER PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 401 al 403
	4TO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 501 al 503
	5TO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 601 al 603
	6TO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 701 al 703
	7MO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 801 al 803
	8VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 901 al 903
	9NO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1101 al 1103
	10MO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1201 al 1203
	11VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1301 al 1303
	12VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1401 al 1403
	13VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1501 al 1503
	14VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1601 al 1603
	15VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1701 al 1703
16VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1801 al 1803	

SECRETARÍA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador



17VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1901 al 1903
PLANTA BAJA	1 Penthouse
PLANTA ALTA	1 Penthouse

4 TORRES: A, B, C y D	
Estructura:	Hormigón armado - Metálica
Paredes:	Ladrillo macizo y/o Bloque de piedra pómez
Pisos:	Cerámica - Porcelanato
Entepliso y Cubierta:	Losa de Hormigón Armado
Revestimiento:	Porcelanato y granito en mesones de cocina y baños
Ventanas:	PVC y Vidrio
Balcones:	Vidrio templado
Zueras:	Ea MDF (pre-pintadas en las habitaciones y baños) y/o Madera / Melámica en los accesos y patios.
Instalaciones eléctricas y sanitarias:	Empalmadas en pisos y paredes; cisternas sanitarias PV blanca de lujo, duchas PV, grifería PV, fregaderos de cocina téx.
Instalaciones de gas:	Tubería de cobre

Y, que al haberse presentado a la indicada Dirección los planos correspondientes del Conjunto Habitacional "MYKONOS" y por cumplir con todos los requisitos previstos en la Ordenanza y a la documentación requerida, el mencionado Conjunto Habitacional de propiedad de la **COMPANÍA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION**, ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, Clave Catastral No. 1161107000, puede ser declarado por este Gobierno Municipal al Régimen de Propiedad Horizontal;

Que, con memorando No. 69-DGJ CCH-2014, de fecha 21 de enero de 2014, el Abg. Carlos Chávez Chica, Procurador Síndico Municipal, amparado en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emite su pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por la Arq. Janeth Cedeño, Directora de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente al expediente del Conjunto Habitacional de propiedad de la **COMPANÍA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION**, por lo que considera oportuno atender la solicitud del Ing. Oscar Efrén Reyes, Gerente Representante de **THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION**, asistido por el Sr. Roberto Moreno Di Donato; por los parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en un criterio favorable para que el Alcalde del GADMC-Manta, declare a la Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

SECRETARÍA

Abg. Carlos Chávez Chica
Procurador Síndico Municipal
Manta - Ecuador



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Declaratoria Propiedad Horizontal Conjunto Habitacional "MYKONOS"

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 555
Fax: 2611 514



díete resolución administrativa disponiendo que se protocolice la resolución declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "MYKONOS", de propiedad de la **COMPANÍA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION**, ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, Clave Catastral No. 1161107000, y la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado;

Basados en las normas constitucionales y legales motivadas en la presente resolución; y,

En uso de las atribuciones legales conferidas;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar al Régimen de Propiedad Horizontal el *Conjunto Habitacional "MYKONOS"*, de propiedad de la **COMPANÍA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION**; ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, Clave Catastral No. 1161107000.

SEGUNDO: Que, la Secretaría General de esta Municipalidad notifique a los interesados así como a las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documento y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

Dada y firmada en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil catorce.

Sr. Oliver Guillen Velaz
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA ENC

Patricias,
Trámite No. 9691-2013

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

SECRETARÍA

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación



4.2.- CUADRO DE ALICUOTAS

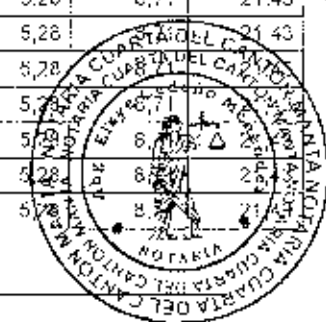
4.2.1.- ÁREA TOTAL DE TERRENO:	8.047,55 m ²
4.2.2.- TOTAL DE ÁREA COMUN:	13.275,19 m ²
4.2.3.- ÁREA NETA VENDIBLE:	19.284,74 m ²
4.2.4.- ÁREA TOTAL:	32.659,96 m ²



IONTES	PLANTAS	AMBIENTE	ÁREA NETA VENDIBLE m ²	ALICUOTA %	ÁREA TERRENO m ²	ÁREA COMUN m ²	ÁREA TOTAL m ²
		Estacionamiento C12 (12,72 m ²).	12,72	0,0007	5,28	8,71	21,43
		Estacionamiento C13 (12,72 m ²).	12,72	0,0007	5,28	8,71	21,43
		Estacionamiento 1 (12,75 m ²) y 2 (13,34 m ²).	26,09	0,0013	10,83	17,87	43,89
		Estacionamiento 3 (13,34 m ²) y 4 (12,75 m ²).	26,09	0,0013	10,83	17,87	43,89
		Estacionamiento 5 (14,42 m ²).	14,42	0,0007	5,99	9,88	24,30
		Estacionamiento 6 (14,25 m ²).	14,25	0,0007	5,92	9,76	24,01
		Estacionamiento 7 (14,25 m ²).	14,25	0,0007	5,92	9,76	24,01
		Estacionamiento 8 (14,25 m ²).	14,25	0,0007	5,92	9,76	24,01
		Estacionamientos 9 (12,75 m ²) y 10 (11,34 m ²).	23,89	0,0012	9,92	15,35	40,25
		Estacionamientos 11 (12,75 m ²) y 12 (11,53 m ²).	24,28	0,0013	10,08	16,63	40,91
		Estacionamientos 13 (15,25 m ²) y 14 (14,35 m ²).	29,60	0,0015	12,29	20,27	49,67
		Estacionamientos 15 (17,75 m ²) y 16 (17,40 m ²).	35,15	0,0018	14,59	24,07	59,22
		Estacionamiento 17 (12,75 m ²) y 18 (12,98 m ²).	25,73	0,0013	10,68	17,87	43,35
		Estacionamiento 19 (12,75 m ²) y 20 (13,35 m ²).	26,10	0,0013	10,64	17,87	43,97
		Estacionamiento 21 (13,44 m ²) y 22 (13,25 m ²).	26,70	0,0014	11,08	18,28	44,98
		Estacionamiento 23 (13,44 m ²) y 24 (13,89 m ²).	27,33	0,0014	11,35	18,72	45,35
		Estacionamiento 25 (13,44 m ²) y 26 (12,75 m ²).	26,19	0,0014	10,87	17,94	44,13
		Estacionamiento 27 (13,44 m ²) y 28 (12,75 m ²).	26,19	0,0014	10,87	17,94	44,13
		Estacionamiento 29 (12,91 m ²) y 30 (12,25 m ²).	25,16	0,0013	10,45	17,23	42,39
		Estacionamiento 31 (12,91 m ²) y 32 (12,25 m ²).	25,16	0,0013	10,45	17,23	42,39
		Estacionamiento 33 (16,28 m ²) y 34 (14,50 m ²).	29,78	0,0015	12,36	20,39	50,17
		Estacionamiento 35 (12,72 m ²).	12,72	0,0007	5,28	8,71	21,43
		Estacionamiento 36 (12,72 m ²).	12,72	0,0007	5,28	8,71	21,43
		Estacionamiento 37 (12,72 m ²).	12,72	0,0007	5,28	8,71	21,43
		Estacionamiento 38 (12,72 m ²).	12,72	0,0007	5,28	8,71	21,43
		Estacionamiento 39 (12,72 m ²).	12,72	0,0007	5,28	8,71	21,43
		Estacionamiento 40 (12,72 m ²).	12,72	0,0007	5,28	8,71	21,43
		Estacionamiento 41 (12,72 m ²).	12,72	0,0007	5,28	8,71	21,43
		Estacionamiento 42 (12,72 m ²).	12,72	0,0007	5,28	8,71	21,43
		Estacionamiento 43 (12,72 m ²).	12,72	0,0007	5,28	8,71	21,43

Abg. Ellye Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manabí - Ecuador

Abg. Patricia Iñiguez Briones
Notaria Pública Segundo
Manabí - Ecuador



Conjunto Habitacional
"MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación



Estacionamiento 44 (12,72 m2).	12,72	0,0007	5,28	8,71	21,43
Estacionamiento 45 (12,72 m2).	12,72	0,0007	5,28	8,71	21,43
Estacionamiento 46 (12,72 m2).	12,72	0,0007	5,28	8,71	21,43
Estacionamiento 47 (11,73 m2).	11,73	0,0006	4,87	8,03	19,76
Estacionamiento 48 (13,72 m2).	13,72	0,0007	5,70	9,40	23,12
Estacionamiento 49 (13,16 m2).	13,16	0,0007	5,46	9,01	22,17
Estacionamiento 50 (13,16 m2).	13,16	0,0007	5,46	9,01	22,17
Estacionamiento 51 (13,16 m2).	13,16	0,0007	5,46	9,01	22,17
Estacionamiento 52 (13,16 m2).	13,16	0,0007	5,46	9,01	22,17
Estacionamiento 53 (13,16 m2).	13,16	0,0007	5,46	9,01	22,17
Estacionamiento 54 (13,16 m2).	13,16	0,0007	5,46	9,01	22,17
Estacionamiento 55 (13,16 m2).	13,16	0,0007	5,46	9,01	22,17
Estacionamiento 56 (13,16 m2).	13,16	0,0007	5,46	9,01	22,17
Estacionamiento 57 (13,16 m2) y 58 (13,16 m2).	26,32	0,0014	10,93	18,02	44,34
Estacionamiento 59 (13,16 m2) y 60 (13,16 m2).	26,32	0,0014	10,93	18,02	44,34
Estacionamiento 61 (15,42 m2).	15,42	0,0008	6,40	10,56	25,98
Estacionamiento 62 (15,42 m2).	15,42	0,0008	6,40	10,56	25,98
Estacionamiento 63 (12,65 m2).	12,65	0,0007	5,25	8,66	21,31
Estacionamiento 64 (12,65 m2).	12,65	0,0007	5,25	8,66	21,31
Estacionamiento 65 (12,65 m2).	12,65	0,0007	5,25	8,66	21,31
Estacionamiento 66 (12,65 m2).	12,65	0,0007	5,25	8,66	21,31
Estacionamiento 67 (11,93 m2) y 68 (12,38 m2).	24,31	0,0013	10,09	16,65	40,96
Estacionamiento 69 (11,93 m2) y 70 (12,38 m2).	24,31	0,0013	10,09	16,65	40,96
Estacionamiento 71 (13,75 m2) y 72 (13,75 m2).	27,00	0,0014	11,21	18,49	45,49
Estacionamiento 73 (14,19 m2).	14,19	0,0007	5,88	9,72	23,91
Estacionamiento 74 (15,00 m2).	15,00	0,0008	6,23	10,27	25,27
Estacionamiento 75 (15,00 m2).	15,00	0,0008	6,23	10,27	25,27
Estacionamiento 76 (15,00 m2).	15,00	0,0008	6,23	10,27	25,27
Estacionamiento 77 (15,00 m2).	15,00	0,0008	6,23	10,27	25,27
Estacionamiento 78 (14,71 m2) y 84 (13,12 m2).	27,83	0,0014	11,55	19,06	46,89
Estacionamiento 79 (12,46 m2) y 83 (13,33 m2).	25,79	0,0013	10,71	17,66	43,46
Estacionamiento 80 (15,74 m2) y 82 (14,20 m2).	29,94	0,0015	12,43	20,50	50,44
Estacionamiento 81 (15,74 m2).	15,74	0,0008	6,53	10,78	26,52
Estacionamiento 85 (22,19 m2).	22,19	0,0011	9,21	15,20	37,39
Estacionamiento 86 (17,85 m2).	17,85	0,0009	7,41	12,22	30,07
Estacionamiento 87 (21,53 m2).	21,53	0,0011	8,54	14,74	36,27
Estacionamiento 88 (20,25 m2).	20,25	0,0010	8,41	13,87	34,12
Estacionamiento 89 (13,45 m2).	13,45	0,0007	5,58	9,21	22,66
Estacionamiento 90 (13,45 m2).	13,45	0,0007	5,58	9,21	22,66
Estacionamiento 92 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06
Estacionamiento 93 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06
Estacionamiento 94 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06
Estacionamiento 95 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06
Estacionamiento 96 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06
Estacionamiento 97 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Montalvo - Ecuador

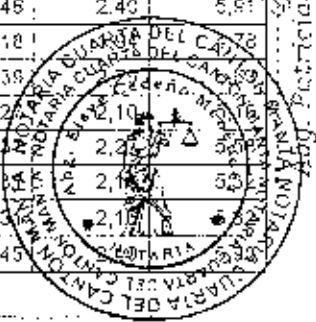
Estudio de Propiedad Horizontal
Conjunto Habitacional Mykonos

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación



Estacionamiento 98 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06
Estacionamiento 99 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06
Estacionamiento 100 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06
Estacionamiento 101 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06
Estacionamiento 102 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06
Estacionamiento 103 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06
Estacionamiento 104 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06
Estacionamiento 105 (13,75 m2).	13,75	0,0007	5,71	9,42	23,17
Estacionamiento 106 (13,75 m2).	13,75	0,0007	5,71	9,42	23,17
Estacionamiento 107 (13,75 m2).	13,75	0,0007	5,71	9,42	23,17
Estacionamiento 108 (13,75 m2).	13,75	0,0007	5,71	9,42	23,17
Estacionamiento 109 (13,75 m2).	13,75	0,0007	5,71	9,42	23,17
Estacionamiento 110 (13,75 m2).	13,75	0,0007	5,71	9,42	23,17
Estacionamiento 111 (13,75 m2).	13,75	0,0007	5,71	9,42	23,17
Estacionamiento 112 (13,75 m2).	13,75	0,0007	5,71	9,42	23,17
Estacionamiento 113 (13,75 m2).	13,75	0,0007	5,71	9,42	23,17
Estacionamiento 114 (13,75 m2).	13,75	0,0007	5,71	9,42	23,17
Estacionamiento 115 (14,88 m2).	14,88	0,0008	6,18	10,19	25,07
Estacionamiento 116 (14,88 m2).	14,88	0,0008	6,18	10,19	25,07
Estacionamiento 117 (15,13 m2).	15,13	0,0008	6,28	10,38	25,49
Estacionamiento 118 (15,13 m2).	15,13	0,0008	6,28	10,38	25,49
Estacionamiento 119 (13,75 m2).	13,75	0,0007	5,71	9,42	23,17
Estacionamiento 120 (13,75 m2).	13,75	0,0007	5,71	9,42	23,17
Estacionamiento 121 (13,75 m2).	13,75	0,0007	5,71	9,42	23,17
Estacionamiento 122 (13,59 m2).	13,59	0,0007	5,64	9,31	22,90
Bodega 1 (3,35 m2).	3,35	0,0002	1,39	2,29	5,64
Bodega 2 (3,08 m2).	3,08	0,0002	1,27	2,10	5,16
Bodega 3 (3,13 m2).	3,13	0,0002	1,35	2,14	5,27
Bodega 4 (3,13 m2).	3,13	0,0002	1,35	2,14	5,27
Bodega 5 (3,13 m2).	3,13	0,0002	1,35	2,14	5,27
Bodega 6 (3,13 m2).	3,13	0,0002	1,35	2,14	5,27
Bodega 7 (3,26 m2).	3,26	0,0002	1,35	2,23	5,48
Bodega 8 (3,18 m2).	3,18	0,0002	1,32	2,18	5,38
Bodega 9 (3,09 m2).	3,09	0,0002	1,26	2,12	5,21
Bodega 10 (3,16 m2).	3,16	0,0002	1,31	2,15	5,32
Bodega 11 (3,16 m2).	3,16	0,0002	1,31	2,15	5,32
Bodega 12 (3,16 m2).	3,16	0,0002	1,31	2,15	5,32
Bodega 13 (3,16 m2).	3,16	0,0002	1,31	2,15	5,32
Bodega 14 (3,50 m2).	3,50	0,0002	1,45	2,40	5,90
Bodega 15 (3,17 m2).	3,17	0,0002	1,32	2,17	5,34
Bodega 16 (3,17 m2).	3,17	0,0002	1,32	2,17	5,34
Bodega 17 (3,51 m2).	3,51	0,0002	1,46	2,40	5,91
Bodega 18 (2,84 m2).	2,84	0,0001	1,18	1,78	4,78
Bodega 19 (3,24 m2).	3,24	0,0002	1,38	2,22	5,60
Bodega 20 (3,06 m2).	3,06	0,0002	1,29	2,10	5,29
Bodega 21 (3,31 m2).	3,31	0,0002	1,38	2,22	5,60
Bodega 22 (3,16 m2).	3,16	0,0002	1,31	2,15	5,32
Bodega 23 (3,15 m2).	3,15	0,0002	1,31	2,15	5,32
Bodega 24 (3,50 m2).	3,50	0,0002	1,45	2,40	5,90

Abg. Eloy Cedeno Hernández
Notaria Pública Cuarta
Manabí - Ecuador



Abg. Patricia Briones Briones
Notario Público Segunda
Manabí - Ecuador

Estudio de Propiedad Horizontal
Conjunto Habitacional Mykonos

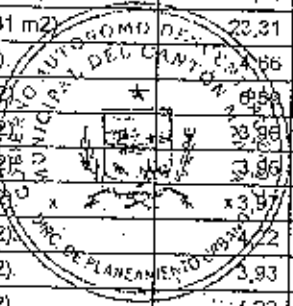
Conjunto Habitacional
"MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación



Bodega 25 (3,50 m2).	3,50	0,0002	1,45	2,16	5,98
Bodega 26 (3,16 m2).	3,16	0,0002	1,31	2,16	5,32
Bodega 27 (3,16 m2).	3,16	0,0002	1,31	2,16	5,32
Bodega 28 (3,31 m2).	3,31	0,0002	1,37	2,27	5,58
Bodega 29 (3,06 m2).	3,06	0,0002	1,27	2,10	5,16
Bodega 30 (3,34 m2).	3,34	0,0002	1,39	2,29	5,63
Bodega 31 (2,84 m2).	2,84	0,0001	1,18	1,94	4,78
Bodega 32 (3,51 m2).	3,51	0,0002	1,46	2,40	5,91
Bodega 33 (3,17 m2).	3,17	0,0002	1,32	2,17	5,34
Bodega 34 (3,17 m2).	3,17	0,0002	1,32	2,17	5,34
Bodega 35 (3,33 m2).	3,33	0,0002	1,38	2,28	5,61
Bodega 36 (3,50 m2).	3,50	0,0002	1,45	2,40	6,90
Bodega 37 (3,16 m2).	3,16	0,0002	1,31	2,16	5,32
Bodega 38 (3,16 m2).	3,16	0,0002	1,31	2,16	5,32
Bodega 39 (3,31 m2).	3,31	0,0002	1,37	2,27	5,58
Bodega 40 (3,16 m2).	3,16	0,0002	1,31	2,16	5,32
Bodega 41 (2,85 m2).	2,85	0,0001	1,18	1,95	4,80
Bodega 42 (2,85 m2).	2,85	0,0001	1,18	1,95	4,80
Bodega 43 (2,99 m2).	2,99	0,0002	1,24	2,05	5,04
Bodega 44 (3,55 m2).	3,55	0,0002	1,47	2,43	5,98
Bodega 45 (3,84 m2).	3,84	0,0002	1,59	2,63	6,47
Bodega 46 (3,84 m2).	3,84	0,0002	1,59	2,63	6,47
Bodega 47 (3,84 m2).	3,84	0,0002	1,59	2,63	6,47
Bodega 48 (4,14 m2).	4,14	0,0002	1,72	2,84	6,98
Bodega 49 (3,55 m2).	3,55	0,0002	1,47	2,43	5,98
Bodega 50 (2,84 m2).	2,84	0,0001	1,18	1,94	4,78
Bodegas 51-52 (8,96 m2).	8,96	0,0005	3,72	6,14	15,10
Bodegas 53-54 (23,31 m2).	23,31	0,0012	9,68	15,96	39,27
Bodega 55 (4,66 m2).	4,66	0,0002	1,93	3,19	7,85
Bodegas 80 (6,59 m2).	6,59	0,0003	2,74	4,51	11,10
Bodegas 81 (3,96 m2).	3,96	0,0002	1,64	2,71	6,67
Bodegas 82 (3,96 m2).	3,96	0,0002	1,64	2,71	6,67
Bodegas 83 (3,97 m2).	3,97	0,0002	1,65	2,72	6,89
Bodegas 84 (4,22 m2).	4,22	0,0002	1,75	2,89	7,11
Bodegas 85 (3,93 m2).	3,93	0,0002	1,63	2,69	6,52
Bodegas 86 (4,22 m2).	4,22	0,0002	1,75	2,89	7,11
Bodegas 87 (3,04 m2).	3,04	0,0002	1,28	2,08	5,12
Bodegas 88 (3,26 m2).	3,26	0,0002	1,35	2,23	5,49
Bodegas 89 (3,86 m2).	3,86	0,0002	1,60	2,64	6,50
Bodegas 90 (3,00 m2).	3,00	0,0002	1,25	2,05	5,05
Bodegas 91 (3,00 m2).	3,00	0,0002	1,25	2,05	5,05
Bodegas 92 (3,38 m2).	3,38	0,0002	1,40	2,31	5,68
Bodegas 93 (3,22 m2).	3,22	0,0002	1,34	2,21	5,43
Bodegas 94 (2,36 m2).	2,36	0,0001	0,98	1,62	3,98
Bodegas 95 (2,34 m2).	2,34	0,0001	0,97	1,60	3,94
Bodegas 96 (2,44 m2).	2,44	0,0001	1,01	1,67	4,11
Bodegas 97 (2,46 m2).	2,46	0,0001	1,02	1,68	4,14
Bodegas 98 (2,60 m2).	2,60	0,0001	1,08	1,78	4,38
Bodegas 99 (2,50 m2).	2,50	0,0001	1,04	1,71	4,21



Abg. Patricia Méndez Briones
Notaría Pública Segunda
Montalvo - Ecuador

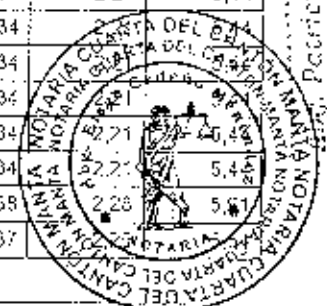
Estudio de Propiedad Horizontal
Conjunto Habitacional Mykonos

Conjunto Habitacional
 "MYKONOS"
 Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
 Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación



Bodegas 100 (4,26 m2).	4,26	0,0002	1,77	2,52	17,18
Bodegas 101 (3,36 m2).	3,36	0,0002	1,39	2,33	5,66
Bodegas 102 (2,84 m2).	2,84	0,0001	1,18	1,94	4,76
Bodegas 103 (3,86 m2).	3,86	0,0002	1,54	2,71	6,67
Bodegas 104 (2,57 m2).	2,57	0,0001	1,07	1,75	4,35
Bodegas 105 (2,81 m2).	2,81	0,0001	1,17	1,92	4,73
Bodegas 106 (2,74 m2).	2,74	0,0001	1,14	1,88	4,62
Bodegas 107 (5,91 m2).	5,91	0,0003	2,45	4,05	9,96
Bodegas 108 (3,73 m2).	3,73	0,0002	1,54	2,53	6,23
Bodegas 109 (3,71 m2).	3,71	0,0002	1,54	2,54	6,25
Bodegas 110 (3,23 m2).	3,23	0,0002	1,34	2,21	5,44
Bodegas 111 (2,95 m2).	2,95	0,0002	1,24	2,05	5,04
Bodegas 112 (2,80 m2).	2,80	0,0001	1,16	1,92	4,77
Bodegas 113 (2,59 m2).	2,59	0,0001	1,08	1,77	4,36
Bodegas 114 (2,59 m2).	2,59	0,0001	1,08	1,77	4,36
Bodegas 115 (2,63 m2).	2,63	0,0001	1,09	1,80	4,43
Bodegas 116 (2,19 m2).	2,19	0,0001	0,91	1,50	3,99
Bodegas 117 (2,98 m2).	2,98	0,0002	1,24	2,04	5,32
Bodegas 118 (2,32 m2).	2,32	0,0001	0,96	1,59	3,91
Bodegas 119 (2,11 m2).	2,11	0,0001	0,88	1,44	3,55
Bodegas 120 (3,21 m2).	3,21	0,0002	1,33	2,20	5,41
Bodegas 121 (3,36 m2).	3,36	0,0002	1,40	2,31	5,65
Bodegas 122 (2,83 m2).	2,83	0,0001	1,17	1,94	4,77
Bodegas 123 (2,83 m2).	2,83	0,0001	1,17	1,94	4,77
Bodegas 124 (2,70 m2).	2,70	0,0001	1,12	1,85	4,55
Bodegas 125 (3,07 m2).	3,07	0,0002	1,27	2,10	5,17
Bodegas 126 (3,08 m2).	3,08	0,0002	1,28	2,11	5,19
Bodegas 127 (3,09 m2).	3,09	0,0002	1,28	2,12	5,21
Bodegas 128 (3,10 m2).	3,10	0,0002	1,29	2,12	5,22
Bodegas 129 (3,11 m2).	3,11	0,0002	1,29	2,13	5,24
Bodegas 130 (3,12 m2).	3,12	0,0002	1,30	2,14	5,26
Bodegas 131 (3,12 m2).	3,12	0,0002	1,30	2,14	5,26
Bodegas 132 (3,13 m2).	3,13	0,0002	1,30	2,14	5,27
Bodegas 133 (2,92 m2).	2,92	0,0002	1,21	2,00	4,92
Bodegas 134 (5,37 m2).	5,37	0,0003	2,23	3,56	9,05
Bodegas 135 (3,59 m2).	3,59	0,0002	1,53	2,53	6,27
Bodega 1A (5,66 m2).	5,66	0,0003	2,35	3,98	9,54
Bodega 2A (3,23 m2).	3,23	0,0002	1,34	2,21	5,44
Bodega 3A (3,23 m2).	3,23	0,0002	1,34	2,21	5,44
Bodega 4A (3,23 m2).	3,23	0,0002	1,34	2,21	5,44
Bodega 5A (3,23 m2).	3,23	0,0002	1,34	2,21	5,44
Bodega 6A (3,23 m2).	3,23	0,0002	1,34	2,21	5,44
Bodega 7A (3,23 m2).	3,23	0,0002	1,34	2,21	5,44
Bodega 8A (3,23 m2).	3,23	0,0002	1,34	2,21	5,44
Bodega 9A (3,23 m2).	3,23	0,0002	1,34	2,21	5,44
Bodega 10A (3,23 m2).	3,23	0,0002	1,34	2,21	5,44
Bodega 1B (3,23 m2).	3,23	0,0002	1,34	2,21	5,44
Bodega 2B (3,33 m2).	3,33	0,0002	1,38	2,28	5,61
Bodega 3B (3,28 m2).	3,28	0,0002	1,37	2,26	5,57

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



Notario Público Segundo
 Manta - Ecuador

Estudio de Propiedad Horizontal
 Conjunto Habitacional Mykonos

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación



		Bodega 4B (4,90 m2).	4,90	0,0003	2,03	3,86	8,26
		Bodega 5B (4,99 m2).	4,99	0,0003	2,07	3,42	8,41
		Bodega 6B (3,36 m2).	3,36	0,0002	1,39	2,30	5,66
		Bodega 7B (3,36 m2).	3,36	0,0002	1,39	2,30	5,66
		Bodega 8B (3,30 m2).	3,30	0,0002	1,37	2,26	5,56
		Bodega 9B (3,30 m2).	3,30	0,0002	1,37	2,26	5,56
		Bodega 10B (3,30 m2).	3,30	0,0002	1,37	2,26	5,56
		Bodega 11B (3,30 m2).	3,30	0,0002	1,37	2,26	5,56
	PLANTA BAJA	Estacionamiento 123 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06
		Estacionamiento 124 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06
		Estacionamiento 125 (21,20 m2).	21,20	0,0011	8,80	14,52	35,72
		Estacionamiento 126 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06
		Estacionamiento 127 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06
		Estacionamiento 128 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06
		Estacionamiento 129 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06
		Estacionamiento 130 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06
		Estacionamiento 131 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06
		Estacionamiento 132 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06
		Estacionamiento 133 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06
		Estacionamiento 134 (14,93 m2).	14,93	0,0008	6,20	10,22	25,15
		Estacionamiento 135 (14,93 m2).	14,93	0,0008	6,20	10,22	25,15
		Estacionamiento 136 (14,93 m2).	14,93	0,0008	6,20	10,22	25,15
		Estacionamiento 137 (14,93 m2).	14,93	0,0008	6,20	10,22	25,15
		Estacionamiento 138 (14,93 m2).	14,93	0,0008	6,20	10,22	25,15
		Estacionamiento 139 (14,93 m2).	14,93	0,0008	6,20	10,22	25,15
		Estacionamiento 140 (14,93 m2).	14,93	0,0008	6,20	10,22	25,15
		Estacionamiento 141 (14,93 m2).	14,93	0,0008	6,20	10,22	25,15
		Estacionamiento 142 (14,93 m2).	14,93	0,0008	6,20	10,22	25,15
		Estacionamiento 143 (13,75 m2).	13,75	0,0007	5,71	9,42	23,17
		Estacionamiento 144 (13,75 m2).	13,75	0,0007	5,71	9,42	23,17
		Estacionamiento 145 (13,75 m2).	13,75	0,0007	5,71	9,42	23,17
		Estacionamiento 146 (13,75 m2).	13,75	0,0007	5,71	9,42	23,17
		Estacionamiento 147 (13,75 m2).	13,75	0,0007	5,71	9,42	23,17
		Estacionamiento 148 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06
		Estacionamiento 149 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06
		Estacionamiento 150 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06
		Estacionamiento 151 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06
		Estacionamiento 152 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06
	Estacionamiento 153 (12,50 m2).	12,50	0,0006	5,19	8,56	21,06	
A	PLANTA BAJA	TA-Suite 101 (68,88 m2).	68,88	0,0038	28,60	47,17	116,05
		TA-Suite 102 (75,87 m2).	75,87	0,0039	31,50	51,96	127,83
B	PLANTA BAJA	TB-Suite 101 (67,53 m2).	67,53	0,0035	28,03	46,25	113,78
		TB-Suite 102 (82,57 m2).	82,57	0,0043	34,28	56,55	139,12
C	PLANTA BAJA	TC-Departamento 101 (94,34 m2).	94,34	0,0049	39,17	64,61	158,95
		TC-Departamento 102 (89,01 m2).	89,01	0,0046	36,95	60,96	149,97
		TC-Departamento 103 (100,82 m2).	100,82	0,0052	41,85	69,04	169,85
D	PLANTA BAJA	TD-Departamento 101 (122,98 m2).	122,98	0,0063	51,05	84,22	207,20

Abg. Patricia Mendosa Briones
 Notario Pública Segunda
 Montevideo, Uruguay

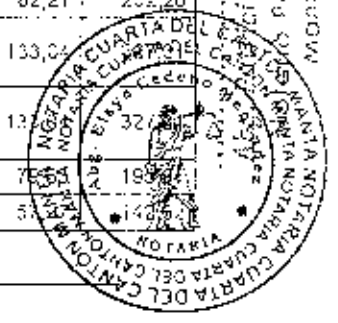
Estudio de Propiedad Horizontal
Conjunto Habitacional Mykonos

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación



A	1ER PISO ALTO	TA-Departamento 201 (199,12 m ²).	199,12	0,0103	82,66	136,36	335,48
B	1ER PISO ALTO	TB-Departamento 201 (199,12 m ²).	199,12	0,0103	82,66	136,36	335,48
C	1ER PISO ALTO	TC-Departamento 201 (116,28 m ²).	116,28	0,0060	48,27	79,63	195,91
		TC-Departamento 202 (84,85 m ²).	84,85	0,0044	35,14	57,97	142,62
		TC-Departamento 203 (96,88 m ²).	96,88	0,0050	40,22	66,35	163,23
		TC-Departamento 204 (101,63 m ²).	101,63	0,0052	42,19	69,60	171,23
D	1ER PISO ALTO	TD-Departamento 201 (123,18 m ²).	123,18	0,0064	51,14	84,36	207,54
		TD-Departamento 202 (102,76 m ²).	102,76	0,0053	42,66	70,37	173,13
		TD-Departamento 203 (120,05 m ²).	120,05	0,0062	49,84	82,21	202,26
A	2DO PISO ALTO	TA-Departamento 301 (194,27 m ²).	194,27	0,0100	80,65	133,04	327,31
B	2DO PISO ALTO	TB-Departamento 301 (194,27 m ²).	194,27	0,0100	80,65	133,04	327,31
C	2DO PISO ALTO	TC-Departamento 301 (116,28 m ²).	116,28	0,0060	48,27	79,63	195,91
		TC-Departamento 302 (84,85 m ²).	84,85	0,0044	35,14	57,97	142,62
		TC-Departamento 303 (96,88 m ²).	96,88	0,0050	40,22	66,35	163,23
		TC-Departamento 304 (101,63 m ²).	101,63	0,0052	42,19	69,60	171,23
D	2DO PISO ALTO	TD-Departamento 301 (123,18 m ²).	123,18	0,0064	51,14	84,36	207,54
		TD-Departamento 302 (102,76 m ²).	102,76	0,0053	42,66	70,37	173,13
		TD-Departamento 303 (120,05 m ²).	120,05	0,0062	49,84	82,21	202,26
A	3ER PISO ALTO	TA-Departamento 401 (199,12 m ²).	199,12	0,0103	82,66	136,36	335,48
B	3ER PISO ALTO	TB-Departamento 401 (199,12 m ²).	199,12	0,0103	82,66	136,36	335,48
C	3ER PISO ALTO	TC-Departamento 401 (101,66 m ²).	101,66	0,0052	42,20	69,62	171,28
		TC-Departamento 402 (99,30 m ²).	99,30	0,0051	41,22	68,60	167,30
		TC-Departamento 403 (97,96 m ²).	97,96	0,0043	34,44	56,81	159,77
		TC-Departamento 404 (115,61 m ²).	115,61	0,0060	48,00	79,17	194,78
D	3ER PISO ALTO	TD-Departamento 401 (123,18 m ²).	123,18	0,0064	51,14	84,36	207,54
		TD-Departamento 402 (102,76 m ²).	102,76	0,0053	42,66	70,37	173,13
		TD-Departamento 403 (120,05 m ²).	120,05	0,0062	49,84	82,21	202,26
A	4TO PISO ALTO	TA-Departamento 501 (194,27 m ²).	194,27	0,0100	80,65	133,04	327,31
		TB-Departamento 501 (194,27 m ²).	194,27	0,0100	80,65	133,04	327,31
C	4TO PISO ALTO	TC-Departamento 501 (116,28 m ²).	116,28	0,0060	48,27	79,63	195,91
		TC-Departamento 502 (84,85 m ²).	84,85	0,0044	35,14	57,97	142,62

Estudio de Propiedad Horizontal
Conjunto Habitacional Mykonos



Conjunto Habitacional

"MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación



		TC-Departamento 503 (96,88 m2).	96,88	0,0050	49,22	66,35	169,23
		TC-Departamento 504 (101,63 m2).	101,63	0,0052	42,19	69,60	174,23
D	4TO PISO ALTO	TD-Departamento 501 (123,18 m2).	123,18	0,0064	51,14	84,36	207,54
		TD-Departamento 502 (102,76 m2).	102,76	0,0053	42,66	70,37	173,13
		TD-Departamento 503 (120,05 m2).	120,05	0,0062	49,84	82,21	202,26
A	5TO PISO ALTO	TA-Departamento 601 (199,12 m2).	199,12	0,0103	82,66	136,36	335,48
B	5TO PISO ALTO	TB-Departamento 601 (199,12 m2).	199,12	0,0103	82,66	136,36	335,48
C	5TO PISO ALTO	TC-Departamento 601 (101,66 m2).	101,66	0,0052	42,20	69,62	171,28
		TC-Departamento 602 (99,56 m2).	99,56	0,0051	41,33	68,18	167,74
		TC-Departamento 603 (96,63 m2).	96,63	0,0050	40,12	66,17	162,80
		TC-Departamento 604 (105,50 m2).	105,50	0,0054	43,80	72,25	177,75
D	5TO PISO ALTO	TD-Departamento 601 (123,18 m2).	123,18	0,0064	51,14	84,36	207,54
		TD-Departamento 602 (102,76 m2).	102,76	0,0053	42,66	70,37	173,13
		TD-Departamento 603 (120,05 m2).	120,05	0,0062	49,84	82,21	202,26
A	6TO PISO ALTO	TA-Departamento 701 (194,27 m2).	194,27	0,0100	80,65	133,04	327,31
B	6TO PISO ALTO	TB-Departamento 701 (194,27 m2).	194,27	0,0100	80,65	133,04	327,31
C	6TO PISO ALTO	TC-Departamento 701 (101,66 m2).	101,66	0,0052	42,20	69,62	171,28
		TC-Departamento 702 (99,56 m2).	99,56	0,0051	41,33	68,18	167,74
		TC-Departamento 703 (96,63 m2).	96,63	0,0050	40,12	66,17	162,80
		TC-Departamento 704 (105,50 m2).	105,50	0,0054	43,80	72,25	177,75
D	6TO PISO ALTO	TD-Departamento 701 (123,18 m2).	123,18	0,0064	51,14	84,36	207,54
		TD-Departamento 702 (102,76 m2).	102,76	0,0053	42,66	70,37	173,13
		TD-Departamento 703 (120,05 m2).	120,05	0,0062	49,84	82,21	202,26
A	7MO PISO ALTO	TA-Departamento 801 (199,12 m2).	199,12	0,0103	82,66	136,36	335,48
B	7MO PISO ALTO	TB-Departamento 801 (199,12 m2).	199,12	0,0103	82,66	136,36	335,48
C	7MO PISO ALTO	TC-Departamento 801 (101,66 m2).	101,66	0,0052	42,20	69,62	171,28
		TC-Departamento 802 (99,30 m2).	99,30	0,0051	41,22	68,00	167,30
		TC-Departamento 803 (82,96 m2).	82,96	0,0043	34,44	56,81	139,77
		TC-Departamento 804 (115,61 m2).	115,61	0,0060	48,00	79,17	194,78
D	7MO PISO ALTO	TD-Departamento 801 (123,18 m2).	123,18	0,0064	51,14	84,36	207,54
		TD-Departamento 802 (102,76 m2).	102,76	0,0053	42,66	70,37	173,13
		TD-Departamento 803 (120,05 m2).	120,05	0,0062	49,84	82,21	202,26
A	8VO PISO ALTO	TA-Departamento 901 (194,27 m2).	194,27	0,0100	80,65	133,04	327,31
B	8VO PISO ALTO	TB-Departamento 901 (194,27 m2).	194,27	0,0100	80,65	133,04	327,31
C	8VO PISO ALTO	TC-Departamento 901 (116,28 m2).	116,28	0,0060	48,27	73,63	195,93
		TC-Departamento 902 (84,65 m2).	84,65	0,0044	35,14	57,97	142,82
		TC-Departamento 903 (96,88 m2).	96,88	0,0050	40,22	65,35	163,23
		TC-Departamento 904 (101,63 m2).	101,63	0,0052	42,19	69,60	171,23
D	8VO PISO ALTO	TD-Departamento 901 (123,18 m2).	123,18	0,0064	51,14	84,36	207,54
		TD-Departamento 902 (102,76 m2).	102,76	0,0053	42,66	70,37	173,13
		TD-Departamento 903 (120,05 m2).	120,05	0,0062	49,84	82,21	202,26

Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaria Pública Segunda
Monto - Ecuador

Estudio de Propiedad Horizontal
Conjunto Habitacional Mykonos

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"

Sitio La Silla-Sector Barbasquillo

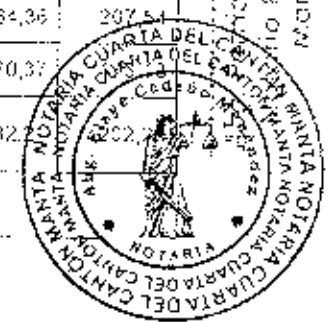
Compañía Lne Palms Asociación en Cuentas de Participación



C	6NO PISO ALTO	TC-Departamento 1101 (101,65 m2).	101,65	0,0052	42,28	65,62	171,28
		TD-Departamento 1102 (99,56 m2).	99,56	0,0051	41,31	68,16	167,74
		TD-Departamento 1103 (97,72 m2).	97,72	0,0050	40,38	65,55	163,80
		TD-Departamento 1104 (101,75 m2).	101,75	0,0052	42,28	68,68	171,45
D	9NO PISO ALTO	TD-Departamento 1101 (123,18 m2).	123,18	0,0064	51,14	84,36	207,54
		TD-Departamento 1102 (102,76 m2).	102,76	0,0053	42,66	70,37	173,13
		TD-Departamento 1103 (120,05 m2).	120,05	0,0062	49,84	82,21	202,26
C	10NO PISO ALTO	TC-Departamento 1201 (116,62 m2).	116,62	0,0060	48,41	79,86	196,48
		TC-Departamento 1202 (84,45 m2).	84,45	0,0044	35,35	57,63	142,28
		TC-Departamento 1203 (82,35 m2).	82,35	0,0042	34,19	56,49	138,75
		TC-Departamento 1204 (116,02 m2).	116,02	0,0060	48,17	79,45	195,47
D	12NO PISO ALTO	TD-Departamento 1201 (123,18 m2).	123,18	0,0064	51,14	84,36	207,54
		TD-Departamento 1202 (102,76 m2).	102,76	0,0053	42,66	70,37	173,13
		TD-Departamento 1203 (120,05 m2).	120,05	0,0062	49,84	82,21	202,26
C	11VC PISO ALTO	TC-Departamento 1301 (116,58 m2).	116,58	0,0060	48,40	79,84	196,42
		TC-Departamento 1302 (99,22 m2).	99,22	0,0087	70,25	115,59	235,11
		TC-Departamento 1303 (116,03 m2).	116,03	0,0060	48,17	79,45	195,49
D	11VC PISO ALTO	TD-Departamento 1301 (123,18 m2).	123,18	0,0064	51,14	84,36	207,54
		TD-Departamento 1302 (102,76 m2).	102,76	0,0053	42,66	70,37	173,13
		TD-Departamento 1303 (120,05 m2).	120,05	0,0062	49,84	82,21	202,26
C	13VC PISO ALTO	TC-Departamento 1401 (116,28 m2).	116,28	0,0060	48,27	79,53	195,91
		TC-Departamento 1402 (84,65 m2).	84,65	0,0044	35,14	57,57	142,67
		TC-Departamento 1403 (96,88 m2).	96,88	0,0060	40,22	65,35	165,23
		TC-Departamento 1404 (101,63 m2).	101,63	0,0062	42,19	69,80	171,23
D	12VC PISO ALTO	TD-Departamento 1401 (123,18 m2).	123,18	0,0064	51,14	84,36	207,54
		TD-Departamento 1402 (102,76 m2).	102,76	0,0053	42,66	70,37	173,13
		TD-Departamento 1403 (120,05 m2).	120,05	0,0062	49,84	82,21	202,26
D	13VC PISO ALTO	TD-Departamento 1501 (123,18 m2).	123,18	0,0064	51,14	84,36	207,54
		TD-Departamento 1502 (102,76 m2).	102,76	0,0053	42,66	70,37	173,13
		TD-Departamento 1503 (120,05 m2).	120,05	0,0062	49,84	82,21	202,26
D	14VC PISO ALTO	TD-Departamento 1601 (123,18 m2).	123,18	0,0064	51,14	84,36	207,54
		TD-Departamento 1602 (102,76 m2).	102,76	0,0053	42,66	70,37	173,13
		TD-Departamento 1603 (120,05 m2).	120,05	0,0062	49,84	82,21	202,26

Abg. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

JOSUANA MUÑOZ
DUEÑAS DE LA UNIDAD
Mónica Mercedes Briones



Estudio de Propiedad Horizontal
Conjunto Habitacional Mykonos

Conjunto Habitacional
 "MYKONOS"
 Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
 Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación



D	15VO PISO ALTO	TD-Departamento 1701 (123,18 m2).	123,18	0,0064	51,14	84,36	207,54
		TD-Departamento 1702 (102,76 m2).	102,76	0,0053	42,66	70,37	173,13
		TD-Departamento 1703 (120,05 m2).	120,05	0,0062	49,84	82,21	202,26
D	16VO PISO ALTO	TD-Departamento 1801 (123,18 m2).	123,18	0,0064	51,14	84,36	207,54
		TD-Departamento 1802 (102,76 m2).	102,76	0,0053	42,66	70,37	173,13
		TD-Departamento 1803 (120,05 m2).	120,05	0,0062	49,84	82,21	202,26
D	17VO PISO ALTO	TD-Departamento 1901 (123,18 m2).	123,18	0,0064	51,14	84,36	207,54
		TD-Departamento 1902 (102,76 m2).	102,76	0,0053	42,66	70,37	173,13
		TD-Departamento 1903 (120,05 m2).	120,05	0,0062	49,84	82,21	202,26
A	PENTHOUSE	TA-Penthouse Planta Baja (201,03 m2).	201,03	0,0104	83,46	137,67	338,70
		TA-Penthouse Planta Alta (213,81 m2).	213,81	0,0110	88,76	146,42	360,23
B	PENTHOUSE	TB-Penthouse Planta Baja (201,03 m2).	201,03	0,0104	83,46	137,67	338,70
		TB-Penthouse Planta Alta (213,81 m2).	213,81	0,0110	88,76	146,42	360,23
C	PENTHOUSE	TC-Penthouse 1 Planta Baja (203,20 m2).	203,20	0,0105	84,36	139,16	342,36
		TC-Penthouse 2 Planta Baja (200,02 m2).	200,02	0,0103	83,04	136,98	337,00
		TC-Penthouse 1 Planta Alta (201,76 m2).	201,76	0,0104	83,76	138,17	339,93
		TC-Penthouse 2 Planta Alta (201,46 m2).	201,46	0,0104	83,54	137,96	339,42
D	PENTHOUSE	TD-Penthouse Planta Baja (365,62 m2).	365,62	0,0189	151,79	250,39	616,01
		TD-Penthouse Planta Alta (234,70 m2).	234,70	0,0150	120,60	198,93	489,42
TOTAL GENERAL			19.384,74	1,00	6.047,55	13.275,16	32.658,90

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
 ÁREA DE CONTROL URBANO

REVISADO

Fecha: Enero 22 - 2014

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

AP: P.H. No. 031

MA: 22 de Enero 2014

[Signature]

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador



BANCO PICHINCHA CA

Quito, 10 de Abril de 2014

Señora
MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A., Sucursal Manta, hasta el 31 de Marzo de 2015.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Sucursal que comprende las oficinas de atención al público de los Cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales y Sucre de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Sucursal, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Cese, Tomo treinta y siete.*

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acceso al cargo,

Maricela Dolores Vera Crespo
MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta, 10 de Abril de 2014
130632-5



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CUIDADANIA 130862032-5
 VERA CRESPO MARICELA DOLORES
 MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA
 25 AGOSTO 1975
 004 0540 01863 F
 MANABI PICHINCHA
 PICHINCHA 1975



ECUATORIANA***** A1133A122
 LISADO CARLOS AUGUSTO HOYA JONIAUX
 SUPERIOR INC. COMER. EXT. INTEG.
 ANGEL CESAR R. VESA CEDENO
 MARIA ROSA CRESPO CASANOVA
 MANTA 19/12/2012
 19/12/2012
 DUP 0129615



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012
 105
 105-0076 1308620325
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 VERA CRESPO MARICELA DOLORES
 MANABI PROVINCIA DESCRIPCION 2
 MANABI MANTA MANTA - PE
 CANTON PARQUETA ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUEZA

[Handwritten Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUEZA

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 2368

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NUMERO DE REFERENCIO:	1620
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2014
NUMERO DE INSCRIPCIÓN:	364
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	COMITE EJECUTIVO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	10/04/2014
FECHA ACEPTACION:	14/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	BANCO PICHINCHA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1308620325	VERA CRESPO MARICELA DOLORES	GERENTE	UN AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

SEGUN COMITE EJECUTIVO DEL BANCO PICHINCHA C.A. DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ESTATUTOS SOCIALES EL PERIODO ESTATUTARIO DEL GERENTE REGIRA A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL MANTA HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2015.

CUAQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, CA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 15 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2014

RODRIGO ESCOBAR FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN: REGISTRO, AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DEL BANK



ESTAS 61 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *E*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.- ESCRITURA NÚMERO: 2014.13.08.04.P7845.-
DOY FE. *ay*

Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

